

**UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E  
INFORMATICA  
(F.A.F.I)**

**ESCUELA DE CONTADURÍA AUDITORIA Y  
FINANZAS**



**TESIS DE GRADO  
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TITULO DE  
CONTADOR PÚBLICO AUDITOR**

**EFFECTOS DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR  
AGREGADO EN LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES, EN  
CONDICIÓN DE AGENTES DE RETENCIÓN CASO DE  
ESTUDIO: PYMES DE LA CIUDAD DE BABAHOYO**

**EGRESADOS:**

**VEGA BAUX FRANKLIN GEOVANNY**

**GAVICA MONTOYA FELIX LIVINGTON**

**DIRECTOR**

**Julio Mora Aristega, CPA. MRH**

**LECTOR**

**ING. BOLIVAR CABRERA**

**AÑO: 2012**

## CERTIFICACIÓN

CPA. Julio Mora Aristega, en calidad de Director de Tesis cuyo título es: **EFFECTOS DE LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES, EN CONDICIÓN DE AGENTES DE RETENCIÓN CASO DE ESTUDIO: PYMES DE LA CIUDAD DE BABAHOYO** de autoría de: **VEGA BAUX FRANKLIN GEOVANNY** C.I. 1205915596 y **GAVICA MONTOYA FELIX LIVINGTON** C.I. 1205681438, una vez revisado el documento certifico que cumple con los parámetros establecidos por la Facultad de Administración, Finanzas e Informática y la Escuela de Contaduría, Auditoría y finanzas, por lo cual están aptos para la sustentación ante el tribunal que las autoridades designen.

Babahoyo, julio del 2012

Julio Mora Aristega, CPA. MRH  
**DIRECTOR DE TESIS.**

## **DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA TESIS**

Declaramos que la siguiente investigación es inédita y que todos los contenidos son responsabilidad de Los autores.

**VEGA BAUX FRANKLIN GEOVANNY C.I. 1205915596**

**GAVICA MONTOYA FELIX LIVINGTON C.I. 1205681438**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Jehová Dios principal guía en este trabajo.

A mi director de tesis que nos ha ido orientando oportunamente para que nuestro trabajo se enriquezca día a día.

El autor deja constancia de su agradecimiento a la Universidad Técnica de Babahoyo que me ha dado la oportunidad de adquirir conocimientos y ponerlos ahora en práctica previo a la obtención de mi título profesional.

Al SRI que nos ha brindado la información requerida para el presente trabajo y por toda la disposición que han tenido los informantes al aplicar las entrevistas.

**VEGA BAUX FRANKLIN GEOVANNY**  
CI 1205915596

## AGRADECIMIENTO

**A Dios**, mi Guía, porque nunca me faltaste, en ti confío. Sabes lo esencial que has sido en mi posición firme de alcanzar esta meta, Siempre me has ayudado a seguir adelante, sé que todos pueden decepcionarme menos tú y reconozco que sin ti no hubiese podido sobrevivir. ..Gracias Señor

**A mi Mami**, por ser fuente de alegría. Por tu valor y fortaleza para enfrentar de cara las adversidades de la vida. Por haberme inspirado y motivado eres la magnífica artesana de quien soy.

**A mis hermanas**, por enseñarme cuánto valgo. Por estar presente aun cuando no lo he notado. Por abrazarme en mis abismos. Por protegerme y darme valor. Junto a Uds. aprendí que vivir la realidad puede ser más satisfactorio que soñar despierta.

Agradezco a nuestra facultad, que nos ha brindado a lo largo de la carrera formación, personal y profesional. A cada uno de los maestros que nos guiaron y fortalecieron con sus sabios consejos.

A todos ellos GRACIAS.....

**GAVICA MONTOYA FELIX LIVINGTON**

CI. 1205681438

## **DEDICATORIA**

Como ofrenda de admiración y respecto a quienes con desvelos y sacrificio me han guiado como faro luminoso por la vida, mostrándome el camino de la rectitud y la superación, y han hecho posible mi triunfo. A mi madre, virtud reverente de mi vida, me inclino obediente que con su apoyo y comprensión me han conducido hacia el éxito que ahora ostento a mi padre, ejemplo de respeto, admiración, bondad y cariño, mi agradecimiento y comprometimiento para desenvolverme en la posteridad con obediencia, humildad y valor, condiciones del ser humano que lo valorizan hacia la inmortalidad.

A dios por ser mi fortaleza, ya que me ha dado la certeza de saber que existe y que jamás nos abandona, aun en los momentos difíciles.

**VEGA BAUX FRANKLIN GEOVANNY**

CI 1205915596

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis de grado a Dios que me guió en todo momento por el buen camino para poder culminar con éxito.

A mi familia fortaleza y regocijo en cada día y de los cuales me siento muy orgullosa.

A mis hermanos y mis familiares porque me han brindado su apoyo y confianza en el transcurso de mi carrera, y por estar juntos en los momentos más difíciles.

**GAVICA MONTOYA FELIX LIVINGTON**

CI. 1205681438

## RESUMEN

El presente trabajo elabora un estudio, de interés principalmente para la Administración Tributaria, en el cual se presenta los pasos necesarios para especializar a los contribuyentes en atención a características sectoriales de la economía. Se trata de resumir las formas actuales en que los contribuyentes especiales asumen el efecto de la retención del impuesto al valor agregado en calidad de agentes y contrastarlas con un conjunto de buenas prácticas tributarias aplicadas en otros países. Con estas ideas, y con ayuda de opiniones de expertos, se logra diseñar un Manual que recoja los elementos para aplicar métodos sobre el efecto de la retención del impuesto al valor agregado sobre los contribuyentes especiales. Así se pueden alcanzar mejores controles tributarios a los agentes económicos que propiciarán el incremento de la recaudación.

Sin embargo, una vez obtenido el Manual, el paso siguiente para desarrollar este mencionado control especializado es la elección de los sectores prioritarios hacia donde se debe destinar, los estudios e investigaciones respectivas por parte del área encargada. Por lo tanto este trabajo desarrolla una metodología que permite examinar el desempeño de los sectores en el Sistema Tributario y sus diferencias.

La principal forma de analizar el desenvolvimiento sectorial, es relacionando la recaudación de los tributos de los distintos sectores, con



variables macroeconómicas (PIB, Demanda Interna, etc.), con las políticas fiscales tomadas por el ente regulador, con los sucesos ocurridos en el Ecuador o en la economía mundial (desastres naturales, quiebras o salidas de contribuyentes, subida de precios del petróleo) así como de aquellas relacionadas con la gestión propia del o hacia el sector (costos de operación, nivel de inscripciones, controles tributarios, etc.), formando un *Panel de Datos*, para así identificar el diverso impacto sobre cada actividad económica y detectar sus riesgos individuales, además de la estructura temporal y estacionalidades que presente la recaudación tributaria. Así se logrará conocer cuáles son las características específicas de los sectores en el pago de impuestos y se pueden diseñar las estrategias de la *fiscalización especializada*.

Este estudio surge ante la necesidad de detectar la proliferación de nuevas formas de evadir. La estandarización de controles que establecen las *fiscalizaciones tradicionales*, principalmente orientadas a la verificación documental de la contabilidad y de los ajustes impositivos ordenados por la legislación tributaria, hacen imprescindible aplicar estos *estudios sectoriales*.

Sin embargo para llegar al planteamiento de un Manual como el que aquí se requiere, y hacer la selección de sectores en los que estratégicamente deba ser aplicado, se tiene que describir los principales razonamientos

económicos en la que los contribuyentes actúen como agentes de retención.

En este documento se presentan cuatro capítulos con el siguiente contenido:

## **CAPITULO I**

En el capítulo I podemos resumir todo lo concerniente al Marco referencial que nos habla al inicio del Problema científico que presenta la tesis, partiendo desde sus antecedentes históricos para llegar a la descripción detallada del problema en general. Luego sigue como se formulara el problema de investigación generando a través de esa formulación la preguntas investigativas que logran generar los objetivos generales y específicos del tema de tesis para culminar con la justificación del porque desarrollamos y planteamos el tema general de tesis

## **CAPITULO II**

En el capítulo II nos referimos a la base de conceptualización de nuestra tesis que parte con el marco teórico en el cual encontramos los antecedentes investigativos que nos hacen referencia a si hubo una investigación similar en el entorno en la cual nos basamos para el desarrollo de nuestra tesis, seguido de la fundamentación teórica que resume el contenido del tema general de tesis ampliando en conceptos y

temas para un mejor entendimiento de que propone nuestra tesis. No podía faltar el marco conceptual que nos permite conocer ciertas palabras sacadas de todo el desarrollo de nuestra tesis que nos parecieron desconocidas. Una parte fundamental en este capítulo es la hipótesis tanto general como específica que es la base de nuestra propuesta en la cual estableceremos si podría cumplirse o no, y que viene relacionado con las variables independiente que especifica la conexión directa con la hipótesis general y la variable dependiente que se relaciona con el problema general descrito anteriormente

### **CAPITULO III**

En este capítulo se encuentra la investigación de campo realizada para recolectar los datos a través de las encuestas para estimar la factibilidad del proyecto a ejecutarse y partamos detallando desde el Diseño metodológico que involucra los tipos de investigación que se van a realizar, seguido de los métodos y técnicas a utilizarse que sean las más aplicables para obtener toda la información que nos ayudara a conocer la factibilidad del tema de tesis propuesto, aplicamos para dicha investigación el universo a investigar del que generamos la muestra representativa que será la que utilizaremos para desarrollar nuestra encuestas. El análisis e interpretación de los resultados nos ayudaran a sacar las conclusiones y recomendaciones que debemos ajustar a nuestra propuesta de tesis

#### **CAPITULO IV**

En este capítulo encontramos los resultados obtenidos de la investigación de campo así como el análisis e interpretación de la encuesta realizada

#### **CAPITULO V**

En este capítulo presentamos las conclusiones y recomendaciones que se obtuvieron en la investigación metodológica y que nos ayudaran entender mejor los resultados obtenidos

#### **CAPITULO VI**

En este último capítulo tenemos la propuesta de nuestro proyecto de tesis en el explicamos cada uno de los elementos que se aplicaran para tratar de mejorar la situación actual del problema de investigación, adicionalmente tenemos la bibliografía y los anexos respectivos

# ÍNDICE

<b>CONTENIDOS</b>	<b>Pag.</b>
PORTADA.....	
CERTIFICACION.....	ii
AUTORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv-vii
RESUMEN.....	viii-xii
INDICE.....	
<b>CAPITULO I</b>	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA CIENTIFICO.....	15
INTRODUCCION.....	15-16
FORMULACION DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACION DEL ESTUDIO.....	17-20
OBJETIVOS.....	20-21
REVISION DE INVESTIGACION RELACIONADA AL TEMA.....	21
RESTRICCION Y ALCANCE DEL ESTUDIO.....	22
<b>CAPITULO II</b>	
MARCO TEORICO CONCEPTUAL.....	23
ALTERNATIVA TEORICA .....	23-67
<b>CAPITULO III</b>	
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	68
DISEÑO DE LA INVESTIGACION.....	68
MÉTODOS.....	69-70
TECNICAS E INSTRUMENTOS.....	70
POBLACION Y MUESTRA.....	71-72
HIPOTESIS.....	72
HIPOTESIS GENERAL.....	72
HIPOTESIS PARTICULARES.....	72-73
VARIABLES.....	73
VARIABLES INDEPENDIENTES.....	73
VARIABLES DEPENDIENTES.....	73
ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA INFORMACION.....	74
PROCESOS METODOLOGICOS PARA LA VERIFICACION DE LA HIPOTESIS.....	74
<b>CAPITULO IV</b>	
RESULTADOS OBTENIDOS.....	75
PRESENTACION DE DATOS GENERALES.....	75-83
INTERPRETACION Y DISCUSION DE RESULTADOS.....	84-86

## **CAPITULO V**

<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>87</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>87</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>88</b>

## **CAPITULO VI**

<b>PROPUESTA .....</b>	<b>89</b>
<b>TITULO.....</b>	<b>89</b>
<b>JUSTIFICACION.....</b>	<b>89-91</b>
<b>FUNDAMENTACION TEORICA.....</b>	<b>91-98</b>
<b>DESCRIPCION DE LA PROPUESTA .....</b>	<b>98-107</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>108-109</b>
<b>LINKOGRAFIA.....</b>	<b>110</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>111 -119</b>

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1. INTRODUCCION**

En vista de la situación de crisis por la que está pasando Ecuador y por ende los ecuatorianos, el gobierno emprendió una estrategia basada en un mayor control de los pagos, al mismo tiempo que trata de disminuir la evasión fiscal.

Por tal motivo, se crea la providencia que designa a los contribuyentes especiales agentes de retención, el cual lo introdujo el SRI a la Asamblea Nacional, con la peculiaridad que no presenta exposición de motivo, lo que implica que al menos formalmente se desconocen los objetivos que se persiguen con su implementación.

Es importante decir que toda sociedad se constituye con el objetivo de lograr un fin común, se establecen las normas que han de regir su funcionamiento conjuntamente con los organismos que sean necesarios para la realización de este fin colectivo. La Constitución de la República del Ecuador contiene los estatutos que rigen el funcionamiento del país, y el artículo 136 establece que: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos” para hacer efectiva esa contribución el Estado recurre a los tributos (impuestos, tasas, contribuciones especiales.)

Considerando lo antes expuesto, el artículo 316 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “el sistema tributario procurara la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación de la calidad de vida de la población y se sustentará para ello en un sistema eficiente para la recaudación de tributos”.

De manera pues, que en aplicación de esta disposición constitucional, el sistema tributario establecerá la obligación de contribuir a la capacidad económica del sujeto pasivo por lo que los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, mecanismo que debe respetarse para que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo.

Cabe destacar que hoy más que nunca es importante mantener una actitud armoniosa entre el sujeto activo y pasivo de la obligación tributaria, por lo que es necesario mejorar la visión que tienen los contribuyentes sobre la administración tributaria.



## **1.1 Formulación del problema y justificación del estudio**

### **1.1.1. Formulación de Problema:**

**¿Cómo repercute el efecto de la retención del IVA en el contribuyente especial (pymes) en condiciones de agente de retención?**

En nuestro país existen por así decirlo varias actividades y sectores económicos, que ya sea por acción u omisión no tributan al Estado, esto debido a varios factores, consecuencia de ello no se encuentran registradas en la base de contribuyentes del Servicio de Rentas Internas, por lo que contravienen la normativa vigente.

Cabe enfatizar que en su mayoría son personas con poco grado de aprendizaje educativo, y de condición social baja, por lo tanto desconocen el tratamiento y el destino de las recaudaciones, esto se origina porque gran parte de la población aun siente ese temor a pagar impuestos, o que simplemente desconocen el tema tributario.

Otro hecho importante es la falta de información, si bien la Administración Tributaria a través el Servicio de Rentas Internas efectúa la socialización y difusión acerca de las obligaciones tributarias que tienen las personas para con el Estado; lamentablemente estas medidas no tienen el efecto deseado, ya que crear una conciencia y una cultura tributaria, no se da de la noche a la mañana, mas al contrario es una labor muy ardua que se la debería impartir desde el hogar.

Como consecuencia de todo ello emerge la evasión tributaria, en nuestro país el alto índice de desempleo que existe en la población busca generar ingresos por diversas actividades de manera informal y que por el desconocimiento creen que no están obligados a pagar sus impuestos.

#### **1.1.1.1 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN**

¿Cómo se va a obtener la información apropiada para la recopilación verídica y eficaz de datos?

¿De qué manera se implementarán las estrategias que deberá manejar la las pymes como contribuyentes especiales para aplicar una verdadera cultura tributaria para cumplir con sus metas y objetivos?

¿De qué forma se implementarán las estrategias de recaudación que los contribuyentes especiales implementaran para que sus servicios sean eficientes al estado?

¿De qué manera se realizará la distribución de recursos humanos y físicos para implementar un plan de recaudaciones por parte de los contribuyentes especiales (pymes)

#### **1.1.2. Justificación.**

Este estudio se justifica ante la necesidad de determinar las causas de por qué la ciudadanía que ejerce algún tipo de transacción comercial no declara a tiempo y correctamente sus tributos o los evade.

El tema de tesis se justifica y sustenta, en que la presente investigación ejecutara las bases para indagar la cultura tributaria de los contribuyentes especiales agentes de retención del IVA, y que servirá de apoyo fundamental a las organizaciones que buscan coordinar y planificar todo lo referente a los mecanismos de control para disminuir la evasión fiscal,

para ello requeriría contar con personal altamente calificado, capaz de ejercer el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ya que la crisis actual conlleva a la responsabilidad de llevar a cabo una eficiente planificación fiscal, donde gerentes, administradores y contadores están llamados a jugar un papel protagónico a la hora de sugerir líneas de acción adecuadas y razonables.

Por tal razón, se considera pertinente realizar una investigación que se justifica desde el punto de vista teórico, por cuanto contribuye a profundizar con relación a una problemática teórica novedosa referida a los efectos causados por las retenciones del IVA en la estructura administrativas y financieras de las empresas catalogadas contribuyentes especiales “agentes de retención del IVA” De igual modo, el estudio adquiere importancia en el área tributaria debido a que contribuye a que las empresas, instituciones y personas que conforman los sujetos activos y pasivos de la obligación tributaria con respecto a las retenciones del IVA tengan a su alcance un material bibliográfico con información clara y precisa que le servirá de consulta.

Actualmente, el tema de la administración tributaria ha ido ganando progresivamente importancia en el ámbito económico de Ecuador, la necesidad de generar recursos ocasionan cambios en lo que respecta a la recaudación fiscal y a la visión que existe del contribuyente, por lo que se

produce la creación de nuevos impuestos, las reformas de otros, optimización de control y el interés de fomentar la cultura tributaria.

Dentro de este marco, uno de los componentes más importantes que justifican esta investigación es la necesidad de formar un enfoque creativo a la gerencia tributaria, desde el punto de vista del sujeto activo y pasivo del tributo, ya que la evolución efectiva de una gerencia tributaria, dependerá de un recurso humano formado con capacidad técnica-académica, que puede innovar y desarrollar políticas propias acorde a la naturaleza y condiciones de las empresas.

## **1.2. OBJETIVOS**

### **1.2.1. Objetivo General**

Diseñar una guía de información tributaria para que ayude a los contribuyentes especiales (pymes) que actúan como agentes de retención del IVA a conocer sus obligaciones y responsabilidades en el momento de ejecutar la retención.

### **1.2.2. Objetivos Específicos**

- Comprobar la disponibilidad de pago del contribuyente especial de retención del IVA para saber si se toma en cuenta la capacidad económica del contribuyente al nivel de recaudación tributaria que tiene el cantón Babahoyo en relación a la provincia de Los Ríos.

- Indagar la cultura tributaria de los contribuyentes especiales con respecto a los mecanismos de control para la disminución de la evasión fiscal.
- Diseñar una guía de información tributaria para ayudar a que los contribuyentes especiales actúen como eficientes agentes de retención del IVA en las pymes de la ciudad de Babahoyo

### **1.3. Revisión de investigaciones relacionadas al tema.**

No existen registros de investigaciones anteriores sobre la aplicación de un estudio o análisis sobre el efecto de la retención del IVA en los contribuyentes especiales en la ciudad de Babahoyo a través de un manual, lo que facilita la ejecución de este proyecto de tesis.

La ejecución de un manual de control tributario tendrá un impacto positivo en la comunidad de Babahoyo porque nos permitirá conocer como se está recaudando el dinero de los impuestos declarados para desarrollo de la ciudad.

Los estudios relacionados con aplicación de un manual aplicado a la forma como se establece el efecto de la retención del IVA en los contribuyentes especiales pone de manifiesto la necesidad de mejorar cada día nuestro sistema tributario nacional y local.

#### **1.4. Restricciones y alcance del estudio**

El presente estudio tiene la restricción de que la información estadística sobre tributación solo la obtiene el Sistema de Rentas Internas del Ecuador a través de su página Web oficial, la que contiene información solo del nivel provincial y no desglosada por cantón.

En cuanto al alcance la investigación contempla la zona urbana del cantón Babahoyo perteneciente a la provincia de Los Ríos.

## CAPITULO II

### 2. MARCO TEORICO CONCEPTUAL

#### 2.1. Alternativa Teórica

##### 2.1.1 PERSONA NATURAL

Iniciaremos la presente tesis definiendo algunos conceptos necesarios para esclarecer el alcance del presente trabajo:

##### 2.1.1.1 Concepto de Persona Natural y Negocio Unipersonal

**Persona Natural.-** El Código Civil en sus Arts. 40, 41 y 42 define a las personas naturales como: *”Art. 41... todos del individuos de la especie humana, cualesquiera que sean su edad, sexo o condición. Divídanse en ecuatorianos y extranjeros. Art 42. Son ecuatorianos los que la Constitución del Estado declara tales. Los demás son extranjeros.”*

**Negocio Unipersonal.-** Constituye aquella actividad empresarial emprendida por una persona natural a título individual.

##### 2.1.1.2 Persona natural obligada a llevar contabilidad

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 19 dispone que estén obligados a llevar contabilidad las personas naturales que realicen

actividades empresariales en el Ecuador que cumplan con alguno de los dos siguientes requisitos:

- Operen con un capital propio que al 1 de enero de cada ejercicio impositivo, supere los \$ 24.000, oo USD (veinte y cuatro mil dólares).
- Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente relacionados con la generación de la renta gravada.
- Aquellas cuyos ingresos brutos anuales del ejercicio inmediato anterior sean superiores el \$ 40.000, oo USD (cuarenta mil dólares) incluyendo las personas naturales que desarrollan actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

#### **2.1.2. Persona natural obligada a llevar libro de ingresos y egresos**

El Art. 19 de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que no estén obligadas a llevar contabilidad las siguientes personas naturales:

- Aquellas que realicen actividades empresariales y operen con un capital propio que al 1 de enero de cada ejercicio impositivo, sea menor a los \$24.000, oo USD (veinte y cuatro mil dólares).



- Aquellas que realicen actividades empresariales y cuyos ingresos brutos anuales del ejercicio inmediato anterior sean menores a los \$ 40.000, oo USD (cuarenta mil dólares).
- Las personas naturales que trabajen en relación de dependencia
- Los profesionales,
- Los comisionistas,
- Los artesanos,
- Los agentes,
- Los representantes
- Los demás trabajadores autónomos

Estas personas naturales, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 29 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible, la cual deberá contener:

- La fecha de la transacción,
- El concepto o detalle,
- El número de comprobante de venta,
- El valor de la transacción y las observaciones que sean del caso que deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes comprobantes de venta y los documentos pertinentes.

<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>No. COMPROBANTE</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA</b>
		<b>TOTAL</b>		

## **2.2 EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)**

El RUC es el inicio de la vida tributaria de un propietario de negocios unipersonales, por cuanto constituye la partida de nacimiento tributaria del sujeto pasivo que lo acompañará durante toda su vida fiscal. La base legal del RUC se encuentra tipificada en la Ley RUC publicada en el Registro Oficial 203 del 29 de octubre de 1976.

### **2.2.1. Qué es el Registro Único de Contribuyentes (RUC)**

El RUC, es un documento otorgado por la Administración Tributaria (Servicio de Rentas Internas) con el cual se identifica al contribuyente (Arts. 1 y 2 de la Ley del RUC) recopilando la siguiente información:

- Número de RUC: Número de Cédula de Identidad + 001
- Razón Social: Nombres y apellidos de la persona natural
- Fechas: Fechas de: inscripción, inicio de la actividad y actualización
- Nombre Comercial: Nombre del negocio unipersonal
- Clase de contribuyente: Contribuyente Especial o Normal
- Actividad económica: Actividad principal y secundaria
- Dirección: Dirección de la matriz y de cada sucursal.
- Teléfono: Teléfono de la matriz y de cada sucursal.
- Delegación asignada: Delegación del Servicio de Rentas Internas
- Obligaciones Tributarias: Detalla las obligaciones tributarias
- Número de establecimientos: Número de establecimientos abiertos y cerrados

## **2.3. Utilidad del Registro Único de Contribuyentes**

### **2.3.1. Desde la perspectiva de la Administración Tributaria**

El RUC es útil para la administración tributaria (Servicio de Rentas Internas) en los siguientes aspectos:

- Con el RUC puede localizar al contribuyente para notificar comunicados, efectuar inspecciones inclusive la clausura.
- Con el RUC puede efectuar controles estadísticos por sectores y por actividades comerciales.
- Con el RUC puede controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sancionar su inobservancia.

### **2.3.2. Desde la perspectiva del contribuyente**

El RUC es útil para personas naturales propietarias de un negocio unipersonal en los siguientes aspectos:

- Con el RUC puede realizar actividades comerciales legales.
- Con el RUC puede obtener comprobantes de venta.
- Con el RUC puede acceder a los diferentes beneficios del Servicio de Rentas Internas tales como: asesoría gratuita y capacitación.
- Con el RUC puede conocer y cumplir sus obligaciones tributarias.
- Con el RUC puede llenar los formularios del SRI tales como:

<b>FORMULARIOS PARA PAGAR IMPUESTOS</b>	
<b>FORMULARIO</b>	<b>CONCEPTO A DECLARAR</b>
Formulario 102	Declaración de Impuesto a la Renta para personas naturales
Formulario 103	Declaración de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta
Formulario 104	Declaración de Impuesto al Valor Agregado
Formulario 105	Declaración de Impuesto a los Consumos Especiales
Formulario 106	Declaración de Anticipo de Impuesto a la Renta
Formulario 106 – A	Declaración de pago de deudas y multas tributarias
Formulario 107	Declaración de Retención en la fuente del Impuesto a la Renta por ingresos del trabajo en relación de dependencia
Formulario 108	Declaración del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones

<b>FORMULARIOS PARA CORREGIR ERRORES EN LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS</b>	
<b>FORMULARIO</b>	<b>CONCEPTO A CORREGIR</b>
Formulario 501	Corrección de errores en el encabezado de las declaraciones: Razón Social, RUC, mes, año.
Formulario 502	Corrección de errores en el cuerpo de las declaraciones: valores, compras, ventas, ingresos, egresos, retenciones, etc.

<b>FORMULARIOS RELACIONADOS CON COMPROBANTES DE VENTA</b>	
<b>FORMULARIO</b>	<b>CONCEPTO</b>
Formulario 301	Autorización para calificarse como imprenta autorizada.
Formulario 311	Autorización para la emisión comprobantes de venta por medio computarizados.
Formulario 321	Baja de comprobantes de venta.
Formulario 331	Comunicación de ubicación de máquinas registradoras.
Formulario 341	Solicitud para la autorización del uso temporal de comprobantes de venta.

## **2.4. Obligación de obtener el RUC**

### **2.4.1. Personas Naturales**

Toda persona natural que realice actividades económicas (negocios unipersonales) de cualquier índole, está obligada a obtener el RUC en el Servicio de Rentas Internas. (Art. 3 de la Ley del RUC)

### **2.4.2. Quienes no están obligados a obtener**

No están obligados a obtener RUC:

- Toda persona natural que trabaje en relación de dependencia (excepto contadores).
- Menores de edad
- Personas que estén jubiladas, sólo estudien o sólo realicen que aceres domésticos.

## **2.5. Características del número de registro**

El número de registro que la administración tributaria (Servicio de Rentas Internas) asigna a las personas naturales dueñas de negocios unipersonales es el número de cédula de identidad adicionando el 001. (Art. 5 de la Ley del RUC)

Ej.:

**CÉDULA DE IDENTIDAD + 001**

**1 7 1 3 7 2 3 2 9 2 0 0 1**

### **2.5.1. Requisitos para obtener el registro único de contribuyentes (RUC)**

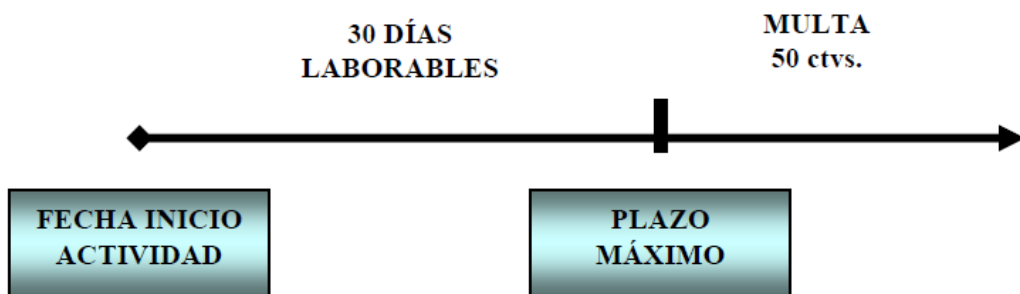
Las personas naturales, dueñas de negocios unipersonales, para obtener su respectivo RUC, deben presentar en el Servicio de Rentas Internas los siguientes requisitos, de conformidad con el Arts. 6 y 8 del Reglamento de la Ley del RUC, son:

- Original y copia de la Cédula de Identidad
  
- Original y copia del último certificado de votación
  
- Recibo de pago de agua, luz o teléfono del local donde funciona el negocio unipersonal.
  
- Si la actividad económica es la prestación de servicios profesionales deberá presentar: título de instrucción superior reconocido por el CONESUP.
  
- Si la persona natural es artesano calificado, deberá presentar la respectiva calificación artesanal emitida por la Junta de Defensa del Artesano.
  
- Si la persona natural es Contador, deberá presentar su respectivo carné del Colegio de Contadores.

- Cuando es extranjero debe presentar fotocopia y original de la cédula de ciudadanía o del pasaporte y fotocopia del censo.

### 2.5.2. Plazo para obtener el RUC.-

Las personas naturales, dueñas de negocios unipersonales tienen un plazo máximo de treinta días laborables contados a partir de la fecha de inicio de la actividad comercial para obtener su respectivo RUC.



### 2.5.3. Multas

Si las personas naturales, dueñas de negocios unipersonales no han obtenido su respectivo RUC dentro de los treinta días que prevé la Ley, deberán cancelar una multa de cincuenta centavos (\$. 0,50) en un formulario SRI-106A.

## 2.6. Actualización del RUC

Las personas naturales, dueñas de negocios unipersonales, deberán actualizar la información que contiene su respectivo RUC si esta ha tenido algún cambio (Arts. 7 y 8 del Reglamento de la Ley del RUC):

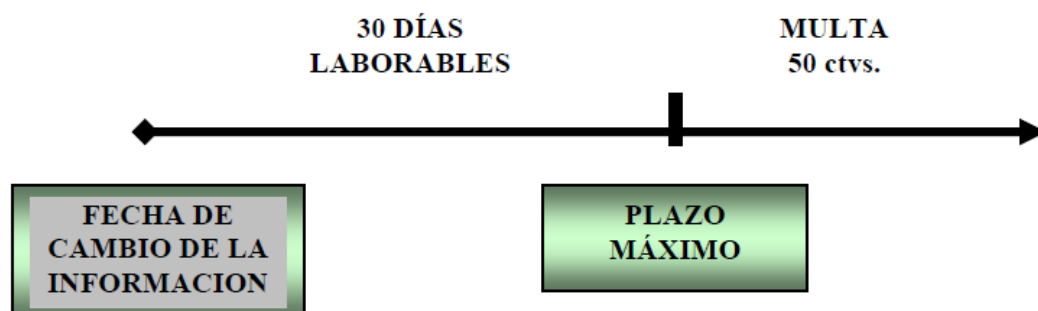
### 2.6.1. Motivos para actualizar el RUC

Entre los motivos que justifiquen actualizar el RUC podemos mencionar:

- Cambio de la denominación o nombre comercial
- Cambio de la actividad económica
- Cambio de domicilio
- Transferencia de bienes o derechos a cualquier otro título
- Establecimiento o supresión de sucursales, agencias, depósitos u otro tipo de negocios.
- La obtención, extinción o cancelación de beneficios derivados de las leyes
- Cualesquiera otras modificaciones que se produjeran respecto de los datos consignados en la solicitud de inscripción.

### 2.6.2. Plazos para actualizar el RUC

Las personas naturales, dueñas de negocios unipersonales, tienen un plazo máximo de treinta días laborables contados a partir de la fecha del cambio para actualizar su respectivo RUC.





### **2.6.3. Multas**

Si las personas naturales, dueñas de negocios unipersonales, no han actualizado su respectivo RUC dentro de los treinta días que prevé la Ley, deberán cancelar una multa de cincuenta centavos (\$. 0,50) en el formulario SRI-106A.

### **2.7. Anulación del RUC**

La anulación o cancelación del RUC constituye la eliminación de este documento de los registros de la respectiva Administración Tributaria (Art. 10 del Reglamento de la Ley del RUC).

#### **2.7.1. Motivos para anular el RUC**

La inscripción en el RUC de personas naturales se anula en los siguientes casos:

- Cese de la actividad económica
  
- Ausencia del país por más de seis meses
  
- Interdicción con sentencia de juez por: o Alcoholismo o Demencia o Insolvencia
  
- Fallecimiento del contribuyente

### **2.7.2. Requisitos para anular el RUC**

Para la anulación del RUC de personas naturales se deben presentar los siguientes documentos:

- Original y copia de la Cédula de Identidad
  
- Original y copia del último certificado de votación
  
- Copia de las tres últimas declaraciones de impuestos

Original y copia del formulario para anulación del RUC (retirar gratuitamente en el SRI)

- Original y copia del pago de la multa de \$ 30 USD pagado en el formulario SRI- 106. (En la caso de causar multa por retraso en el trámite de anulación)

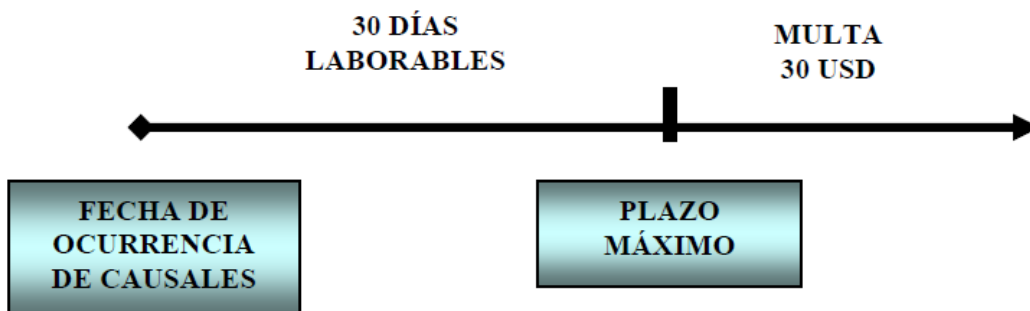
- Partida de defunción en caso de fallecimiento del contribuyente inscrito.

La anulación del RUC por escrito se obtiene dentro de un plazo no mayor a ciento veinte (120) días laborables.

### **2.7.3. Plazos para anular el RUC**

Las personas naturales, dueñas de negocios unipersonales, tienen un plazo máximo de treinta días laborables contados a partir de la fecha de:

- a) cierre de la actividad,
- b) salida del país,
- c) sentencia de interdicción, o
- d) fallecimiento para anular su respectivo RUC. (En el caso de los dos últimos causales c), d) el trámite será realizado por terceras personas)



#### 2.7.4. Multas

Si las personas naturales, dueñas de negocios unipersonales, no han anulado su respectivo RUC dentro de los treinta días que prevé la Ley, deberán cancelar una multa de treinta dólares (\$ 30) en el formulario SRI-106A.

#### 2.8. Otras multas

Son sancionables con multa las siguientes infracciones contempladas en el Art. 17, de la Resolución No. 00117 del 31 de marzo del 2000:

CAUSAL DE MULTA	MULTA
1. Por ocultar la existencia de sucursales:	\$ 60 USD
2. Por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC:	\$ 500 USD
3. Por seguir utilizando un número de RUC cancelado	\$ 500 USD

## **2.9. COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN**

La persona natural, propietaria de negocios unipersonales, una vez que se ha inscrito en el RUC, debe obtener comprobantes de venta para registrar la ventas de bienes o la prestación de servicios. La base legal en la cual se norman los comprobantes de venta se encuentra en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención

### **2.9.1 ¿Qué es un comprobante de venta?**

Los comprobantes de venta son documentos establecidos por la ley, autorizados por el SRI y emitidos por el propietario de negocios unipersonales que acreditan la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios.

### **2.9.2. ¿Cómo obtener comprobantes de venta?**

La persona natural, propietaria de negocios unipersonales, tiene dos alternativas para obtener comprobantes de venta, de conformidad con el Art. 4 del Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención:

- Acudir a una imprenta autorizada por el Servicio de Rentas Internas.
- Auto emitir sus propios comprobantes de venta

### 2.9.3. Imprenta autorizada

El propietario de negocios unipersonales debe acudir a una imprenta autorizada para que imprima sus comprobantes de venta. La lista de estas imprentas se obtiene en la página web del SRI (sri.gov.ec) o en las mesas de información del SRI.

Para efectuar el trámite correspondiente debe presentar en la imprenta: una copia del RUC y estar al día en sus obligaciones tributarias.

#### VIGENCIA DE LOS COMPROBANTES DE VENTA

- a) **Un año:** Si el contribuyente está al día en todas sus obligaciones tributarias
- b) **Tres meses:** Si el contribuyente tiene alguna de las siguientes situaciones:
  - ❑ Problemas de Omisos: falta alguna declaración
  - ❑ Problemas de Títulos de Crédito: deuda determinada y líquida pendiente de pago

### 2.10 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN EL ECUADOR

El Impuesto al Valor Agregado, grava el valor de la transferencia de dominio, la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y el valor de los servicios prestados. (Art.52 Ley de Régimen Tributario Interno)

### **2.10.1 Contribuyentes:**

Son sujetos pasivos en calidad de agentes de percepción las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa, quienes realicen importaciones, y las personas naturales y sociedades que presten servicios. Son sujetos en calidad de agentes de retención las entidades y organismos del sector públicos, empresas públicas y privadas consideradas como contribuyentes especiales de acuerdo al listado que el Servicio de Rentas Internas publica anualmente, las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que se efectúen por concepto de IVA a sus establecimientos afiliados, en las mismas condiciones en que se realizan retenciones en la fuente a sus proveedores, y las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con este impuesto.

*(Art.63 Ley de Régimen Tributario Interno)*

Lo deben pagar todos los compradores de bienes o servicios gravados con tarifa 12% el pago lo hará el comerciante o prestador del servicio, quien a su vez luego de percibir el tributo lo entrega al Estado mediante una declaración. En el caso de importaciones paga el importador el momento de desaduanar la mercadería.

La base imponible está constituida por el precio total en el que se vendan los bienes o se presten los servicios, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente aplicables al precio. En las importaciones sobre el valor CIF más impuestos, aranceles y otros gastos imputables al precio. Es un impuesto que debe ser declarado y pagado en forma mensual, sin embargo, la declaración puede ser semestral cuando los bienes vendidos o los servicios prestados están gravados con tarifa cero por ciento.

El valor a pagar depende del monto de ventas de bienes y de servicios gravados, realizados en un mes determinado, suma total sobre la cual se aplicará el 12%, y del valor obtenido se restará: el impuesto pagado en las compras y las retenciones del mismo mes, además el crédito tributario del mes anterior, si lo tuviere.

#### **2.10.2 Exenciones:**

Se encuentran exentos los aportes en especie a sociedades; Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades; La venta de negocios en las que se transfiere el activo y el pasivo; Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades; Donaciones a entidades del sector público, de beneficencia, educación, salud, investigación, deportivas; La cesión de acciones; Participaciones y demás títulos valores.

Los productos que introduzcan al país los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, los pasajeros que ingresen al país hasta cierto valor; Donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las instituciones del estado y de las de cooperación institucional; Bienes con el carácter de admisión temporal o en tránsito.

También se encuentran exentas algunas transferencias como son productos alimenticios, plantas, tractores de llantas, arados, rastras, los medicamentos y otros.

Se encuentran exentos los servicios de transporte, salud, alquiler de inmuebles destinados para la vivienda, servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura, educación, guarderías infantiles, religiosos, los servicios administrativos prestados por el estado, espectáculos públicos, servicios financieros y bursátiles, transferencia de títulos valores, los que se exporten inclusive los de turismo receptivo, los prestados por profesionales con título de instrucción superior, los de aéreo fumigación, los prestados personalmente por los artesanos.

*(Art.54, 55, 56 Ley de Régimen Tributario Interno)*



### **2.10.3 Declaración y pago:**

Los sujetos Pasivos del IVA presentaran una declaración mensual por las operaciones gravadas con este impuesto dentro del mes calendario anterior.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración semestral.

Están obligados a presentar una declaración en la que efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas, del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario, la diferencia resultante, luego de la deducción indicada en el artículo anterior, constituye el valor que debe ser pagado en los mismos plazos previstos para la presentación de la declaración.

Si la declaración arroja saldo a favor del sujeto pasivo, dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

*(Art.67, 68, 69 Ley de Régimen Tributario Interno)*

La declaración y pago del IVA se debe realizar desde el primer día hábil del mes siguiente al que corresponde la información de acuerdo a la siguiente tabla.

Noveno Dígito	Declaración Mensual	Declaración Semestral	
		Primer semestre	Segundo semestre
1	10 del mes siguiente	10 de enero	10 de julio
2	12 del mes siguiente	12 de enero	12 de julio
3	14 del mes siguiente	14 de enero	14 de julio
4	16 del mes siguiente	16 de enero	16 de julio
5	18 del mes siguiente	18 de enero	18 de julio
6	20 del mes siguiente	20 de enero	20 de julio
7	22 del mes siguiente	22 de enero	22 de julio
8	24 del mes siguiente	24 de enero	24 de julio
9	26 del mes siguiente	26 de enero	26 de julio
0	28 del mes siguiente	28 de enero	28 de julio

**2.10.4 Personas Naturales:** En el formulario 104 las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y que realizan operaciones de comercio exterior, el resto de personas naturales presentarán su declaración en el formulario 104-A. Para la declaración podrán utilizar las siguientes alternativas:

**2.10.5 Sociedades:** Deberán presentar su declaración en el formulario 104, utilizando las siguientes alternativas:

- En las Instituciones del Sistema Financiero utilizando los formularios pre impresos.

- En las oficinas del SRI cuando se trata de declaraciones sin valor a pagar, utilizando los formularios pre impresos.
- En las oficinas del SRI en medio magnético, solo en el caso de Contribuyentes Especiales.
- A través de Internet, utilizando el DIMM para elaborar la declaración.

## **2.11 Desarrollo de Categorías**

### **2.11.1 Categorías**

El Código Tributario Ecuatoriano indica que los tributos, no deben ser solo medios para recaudar ingresos públicos, sino que servirán como instrumento de política económica general<sup>1</sup>. Un Sistema Tributario debe favorecer el crecimiento económico y proveer al gobierno con ingresos suficientes para cumplir sus objetivos sin destruir los incentivos para trabajar, ahorrar e invertir. No obstante, todas las actividades que se realicen en el Sistema Tributario deben estar previstas en la ley.

Este capítulo comprende los lineamientos teóricos y legales necesarios para el estudio de la realidad tributaria ecuatoriana. Se divide en cinco secciones: Siguiendo a esta introducción se presenta el concepto de Tributo. En la tercera sección se describe la normativa de los principales

---

<sup>1</sup> Art. 6 del Código Tributario del Ecuador

impuestos de la economía ecuatoriana. En la cuarta sección, se define a la evasión tributaria. Finalmente, en la quinta sección se refiere a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

### **2.11.2 Definición de Tributos**

Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley, que se satisfacen generalmente en dinero, y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, para poder cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica. En la normativa ecuatoriana se reconocen tres tipos de tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales para la mejora.

La diferencia entre estos conceptos estriba en la retribución inmediata o no que realice el Estado ante el pago del tributo. Este trabajo centra su atención en la recaudación de impuestos, debido principalmente a su naturaleza fiscal.

### **2.11.3 Contribuyente.-**

Persona natural, jurídica, empresa unipersonal o sucesión indivisa, que se constituye en el sujeto pasivo, respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria, es decir realiza alguna actividad económica, que de acuerdo a Ley, constituye hecho generador de algún tributo. Está obligada al pago de los impuestos y al cumplimiento de los

deberes formales (presentación de formularios) establecidos de acuerdo a Ley.

#### **2.11.4 Evasión de impuestos.-**

Infracción tributaria, establecida en el antiguo Ley Tributaria, en la que incurría quien mediante acción u omisión que no constituya defraudación o contrabando, determine una disminución ilegítima de los ingresos tributarios o el otorgamiento indebido de exenciones u otras ventajas fiscales.

El mismo es un concepto genérico que contempla toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado.

#### **2.11.5 Definición y Clasificación de los Impuestos**

El impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario regido por Derecho público. Las personas naturales y las sociedades deben pagar los impuestos generados bajo las condiciones previstas en la Ley. No requiere contraprestación directa por parte de la Administración, y surge exclusivamente como consecuencia de la capacidad económica del contribuyente.

Dentro del pago de un impuesto existen los siguientes elementos: el hecho generador del impuesto, su cuantía y los sujetos que intervienen, los cuales son: el sujeto activo y el sujeto pasivo. De una manera general se puede decir que el sujeto activo es el sujeto del crédito fiscal: El Estado, los Municipios y demás entes públicos<sup>2</sup>. Los sujetos pasivos son las personas naturales o jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las prestaciones tributarias. La situación del sujeto pasivo, dentro del orden inmediato, se produce porque está en relación con los bienes, actos, contratos, renta que son objeto de la imposición<sup>3</sup>.

Los impuestos pueden dividirse en dos grandes clases<sup>4</sup>: los impuestos directos y los impuestos indirectos. La diferencia radica en que impuestos directos gravan manifestaciones propias de la riqueza del contribuyente, como por ejemplo la renta o el patrimonio, en tanto que los indirectos gravan expresiones semejantes como lo es el consumo.

El presente trabajo se centra en los principales impuestos del Ecuador<sup>5</sup>. Estos impuestos son: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR), Impuestos a los Consumos Especiales (ICE), Otros Impuestos, además de los valores que ingresan por concepto de intereses

---

2 El Código Tributario Ecuatoriano reconoce que la dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, pero este la ejerce a través de los organismos que la ley establezca: (Servicio de Rentas Internas – SRI y Corporación Aduanera Ecuatoriana – CAE).

3 Existen dos tipos de sujetos pasivos: el deudor tributario o sujeto pasivo en estricto sentido y el responsable tributario. El responsable tributario, justifica su existencia quizás para garantizar la recaudación fiscal e impedir la evasión de impuestos.

4 Stiglitz (2000)

5 Como se verá en el siguiente capítulo, su importancia se debe a la recaudación que generan.

por mora y multas tributarias. Los conceptos que se presentan a continuación están basados en la normativa vigente al 2008.

#### **2.11.6 Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Este impuesto grava a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados. Debe ser declarado y pagado en usualmente forma mensual<sup>6</sup>.

Están obligados a pagar este tipo de impuesto todos los adquirientes de bienes o servicios gravados. El pago lo hará el comerciante o prestador del servicio, quien a su vez, luego de percibir el tributo lo entrega al Estado mediante una declaración. En el caso de importaciones paga el importador al momento de desaduanar la mercadería.

El IVA se paga sobre la base imponible que está constituida por el precio total en el que se vendan los bienes o se presten los servicios. En importaciones sobre el valor CIF más otros tributos. La tarifa actual es de 12%.

---

<sup>6</sup> Sin embargo, la declaración puede ser semestral cuando los bienes vendidos o los servicios prestados están gravados con tarifa cero por ciento Art. 55 y 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las sociedades, los contribuyentes especiales y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben retener el IVA, cuando adquieran bienes o servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

### **2.11.7 Impuesto a la Renta (IR)**

Este impuesto se relaciona con la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se debe cancelar sobre los ingresos o rentas, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año, luego de descontar los costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.

El Impuesto a la Renta se calcula sobre la base imponible (diferencia de las rentas percibidas en el año menos las deducciones). El monto que se debe pagar depende de esta base; las sociedades pagarán el 25%, y las personas naturales y las sucesiones indivisas deben aplicar una tabla progresiva detallada en la Ley.

Existen retenciones para este tipo de impuesto, las cuales constituyen un prepago del mismo. Su porcentaje y monto depende del tipo de renta.



En rentas del trabajo en dependencia (remuneraciones), el empleador, durante el año, retiene el total del impuesto causado; en los demás tipos de rentas el porcentaje varía entre el 1% y el 8% del ingreso o renta.

Adicionalmente los contribuyentes deben declarar anticipos del pago de Impuesto a la Renta en el plazo y forma que establezca la ley.

### **2.11.8 Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)**

Es un impuesto que grava el consumo de determinados bienes que no forman parte de la canasta familiar, y que más bien su consumo involucra un carácter socialmente dañino y costoso para la sociedad, o aquellos cuyas demandas presentan inelasticidad ante el precio. En un primer momento gravó solo a los vehículos, cigarrillos, cerveza, bebidas alcohólicas, gaseosas, y a los servicios de telecomunicaciones<sup>7</sup>; luego se amplió a determinados bienes suntuarios como yates, aviones, avionetas y otros.

El ICE debe ser pagado por los fabricantes o importadores de los bienes gravados y los prestadores de los servicios, únicamente en su primera etapa de producción. Pero por tratarse de un impuesto indirecto, es trasladado al consumidor final a través del precio de venta al público. Se considera como base imponible el precio ex-fábrica de los productos, para

---

<sup>7</sup> Como se verá en el siguiente capítulo, la Reforma Tributaria (2007) modificó en el Ecuador el listado de bienes y servicios gravados por ICE.

bienes de producción nacional, o el precio ex - aduana, para importados, en ambos casos se agregan todos los costos y márgenes de la cadena de comercialización, que no serán inferiores al 25%<sup>8</sup>. El ICE de productos y servicios nacionales se debe declarar y pagar por períodos mensuales. En el caso de productos importados se pagará antes de desaduanar la mercadería.

### **2.11.9 Otros Impuestos**

Adicionalmente a los impuestos antes mencionados, la Normativa Tributaria del Ecuador prevé la existencia de principalmente tres impuestos fiscales: A la Salida de Divisas, a las Herencias, Legados y Donaciones y la Propiedad Vehicular.

**2.11.9.1 Impuestos a los Vehículos Motorizados.-** Este impuesto debe ser pagado por los propietarios de vehículos motorizados de transporte terrestre en forma anual. Se paga sobre el avalúo del vehículo que consta en la base de datos del SRI.

**2.11.9.2 Impuestos a la Salida de Divisas.-** Es el impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias, en las que se transfieran o envíen dinero al exterior, con o sin intervención de las

---

<sup>8</sup> En el Anexo No. 2 se muestra las fórmulas de cálculo de los precios bases para determinar el ICE.

instituciones que integran el sistema financiero. La tarifa actual del Impuesto a la Salida de Divisas es del 0.5%.

**2.11.9.3 Impuesto a las Herencias Legados y Donaciones.-** Este impuesto se aplica a los beneficiarios de herencias, legados o donaciones que hayan incrementado su patrimonio a título gratuito. En general se paga sobre el avalúo comercial de los bienes, vigente a la fecha del fallecimiento o del año de constitución de la escritura de donación. El valor a pagar se lo calcula de acuerdo a una tabla progresiva ubicando la masa hereditaria o monto de la donación en el rango respectivo<sup>9</sup>.

#### **2.11.9.4 Intereses por Mora y Multas Tributarias**

En el caso de que los sujetos pasivos presenten las declaraciones de los impuestos antes mencionados en los plazos que indica la ley, pagarán solamente el impuesto causado en ese periodo. Sin embargo, si declaran con posterioridad a los plazos previstos, se deberá liquidar intereses de mora y multas tributarias. Estos rubros se aplican por cada mes o fracción de mes de retraso.

Para determinar la tasa de interés de mora, esta corresponde a 1.5 veces la tasa activa referencial del Banco Central del Ecuador. Este valor debe ser cancelado por reponer el interés que el estado deja de percibir de los impuestos a pagar. Adicionalmente se paga un valor de multa, en un

---

<sup>9</sup> En el Anexo No 3 se encuentra la tabla vigente del Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

porcentaje o valor fijo, que corresponde a una indemnización al Estado por la no entrega de las declaraciones en el periodo previsto. Las multas siempre son de mayor valor que los intereses.

## **2.12 Evasión Tributaria**

La evasión tributaria constituye uno de los factores distorsionantes más preocupantes para el Estado en lo que se refiere a la recaudación de impuestos; motivo por el cual se ha incentivado la investigación y análisis de sus posibles causas y consecuencias dentro del sistema económico.

La Evasión consiste en evitar de manera parcial o total el pago de los impuestos o tributos legalmente establecidos en un país o nación, siendo un fenómeno socio-económico complejo y difícil, por cuyas circunstancias no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario.

La teoría de evasión tributaria señala una serie de variables que la explican:

- Eficacia de la administración tributaria, la cual se mide por la probabilidad de detección del incumplimiento tributario.

- Simplicidad de la estructura tributaria, la que se observa por la claridad de las obligaciones tributarias definidas en la ley y su complejidad para cumplirlas<sup>10</sup>
- Sanciones aplicadas a las infracciones y delitos tributarios, las que hacen oneroso para el contribuyente el castigo en caso de detectarse la evasión.
- Grado de aceptación del sistema tributario por parte de los contribuyentes. Si un contribuyente siente que el sistema tributario es injusto, obviamente estará menos dispuesto a cumplir con sus obligaciones tributarias; más aún, desde su perspectiva la evasión podría ser un acto de justicia más que un delito.

### **2.13 Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)**

El CIIU es un clasificador establecido por las Naciones Unidas con características de seis dígitos<sup>11</sup>. Tiene como finalidad establecer una división uniforme de las actividades económicas productivas, ofreciendo un conjunto de categorías que se pueden utilizar en las estadísticas de acuerdo con esas actividades, información necesaria para la compilación de las cuentas nacionales.

Cada país tiene, por lo general, una clasificación industrial propia, basada en la estructura establecida por la ONU, y adaptada en la forma más

---

10 Slemrod (1989)

11 De acuerdo a la clasificación vigente, aprobada en 1989 y que corresponde a la tercera revisión de la misma.

adecuada para responder a sus circunstancias individuales y al grado de desarrollo de su economía. Sin embargo el CIIU permite que los países produzcan datos de acuerdo con categorías comparables a escala internacional.

### 2.13.1 Clasificación de los sectores económicos según el CIIU

En el Ecuador, el INEC elaboró la clasificación ampliada (a seis dígitos) de las actividades económicas individuales acorde con la realidad económica del país. El CIIU es una clasificación que consta de 19 secciones, 62 divisiones, 161 grupos, 296 clases, 372 subclases y 1486 actividades individuales. En el cuadro No 1 se enlistan las secciones del CIIU<sup>12</sup>.

**Cuadro No. 1 Secciones del Código CIIU**

<b>SECCI ON</b>	<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
A	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA
B	PESCA
C	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
D	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
E	SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
F	CONSTRUCCION

<sup>12</sup> En algunos trabajos del Banco Central del Ecuador, se puede observar que consideran un detalle al tercer nivel (CIIU3), es decir toman en cuenta a la economía en 161 grupos.

G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR
H	HOTELES Y RESTAURANTES
I	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
J	INTERMEDIACION FINANCIERA
K	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER
L	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
M	ENSEÑANZA
N	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD
O	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE SERVICIOS
P	HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO
Q	ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES
R	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PRIVADO
S	BAJO RELACION DE DEPENDENCIA SECTOR PUBLICO
T	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA – CIIU

Fuente: INEC

Elaborado por: Las autoras

A continuación se presenta breves explicaciones de las secciones del CIIU.

**2.13.1.1 Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura (Sección A).**- En esta sección se encuentran toda clase de actividades referentes al cultivo en general, tales como: cultivo de cereales, cultivo de hortalizas y legumbres, especialidades hortícolas y productos de vivero, cultivo de frutas, nueces, plantas que se utilizan para preparar bebidas; y especias. También incluye la cría de animales domésticos, cría de cerdos, cría de aves de corral y obtención de subproductos, cultivos de productos agrícolas en combinación con la cría de animales domésticos (explotación mixta), actividades de servicios agropecuarios, caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales de caza, extracción de madera, incluso actividades conexas.

**2.13.1.2 Pesca (Sección B).**- En esta clase se incluye la pesca de altura y costera realizada con fines comerciales, la captura de ballenas, extracción de crustáceos y moluscos marinos y de agua dulce, captura de animales acuáticos, como tortugas marinas, jeringas de mar (ascidias) y otros tunicados, erizos de mar u otros equinodermos, y otros invertebrados acuáticos, recolección de productos marinos, como perlas naturales, esponjas, corales y algas, elaboración de pescado, crustáceos y moluscos a bordo de buques pesqueros, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; y, actividades de servicio relacionadas con la pesca.



**2.13.1.3 Explotación de Minas y Canteras (Sección C).**- Esta sección se refiere, en un sentido amplio, diversas actividades que incluye la extracción de minerales que se encuentran en estado natural, a saber: carbón, petróleo crudo, gas natural, entre otros minerales. En esta categoría también se incluyen las minas subterráneas y a cielo abierto, el funcionamiento de los pozos y todas las actividades complementarias para preparar los minerales en bruto, tales como molienda, apresto y beneficio, que se realizan generalmente en el lugar de la extracción o en sus cercanías. También se incluye otros preparativos necesarios para facilitar la comercialización de los minerales.

**2.13.1.4 Industrias Manufactureras (Sección D).**- Se entiende por industria manufacturera la transformación física o química de materiales o componentes en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en las fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor.

**2.13.1.5 Suministros de Electricidad, Gas y Agua (Sección E).**- En esta sección se incluye la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica para su venta a usuarios residenciales, industriales y comerciales. La electricidad producida puede ser de origen hidráulico, convencional, térmico, nuclear, geotérmico, solar, mareal, etc. Se incluyen las centrales de energía eléctrica que venden a terceros una parte

importante de la electricidad que generan, a la vez que producen electricidad para su empresa matriz. En esta sección también encierra la fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías, suministro de vapor y de agua caliente, captación, depuración y distribución de agua.

**2.13.1.6 Construcción (Sección F).**- Este apartado abarca la demolición o el derribo de edificios y otras estructuras, la limpieza del terreno de construcción y la venta de materiales procedentes de estructuras demolidas. Se incluyen las actividades de voladura, perforación de prueba, terraplenu miento, nivelación, movimiento de tierra, excavación, drenaje y demás actividades de preparación del terreno. También se incluyen las actividades de construcción de galerías, de remoción del estéril y de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, construcción de edificios completos o partes de ellos, construcción de obras de ingeniería civil, acondicionamiento de edificios o su terminación, alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.

**2.13.1.7 Comercio al Por Mayor y al Por Menor (Sección G).**- Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en la compra y venta de bienes, sea para su uso, para su venta o para su transformación. El sector de comercio al por mayor y por menor está

compuesto por los siguientes subsectores: Comercialización de vehículos, gasolineras, compañías distribuidoras de farmacéuticos, distribuidores de productos de petróleo, materiales de construcción, fertilizantes, equipos y motores pesados, supermercados, almacenes en general, farmacias y similares, tiendas de artículos varios, distribuidores de electrodomésticos, ferreterías y librerías, etc.

**2.13.1.8 Hoteles y Restaurantes (Sección H).**- El sector Hoteles y Restaurantes comprende dos actividades económicas: la actividad hoteles; campamentos y otros tipos de hospedaje temporal, y la actividad, restaurantes, bares y cantinas. La primera actividad incluye a aquellos establecimientos, que mediante una retribución, proporcionan hospedaje temporal, así como lugares y servicios para acampar, tanto al público en general como, exclusivamente, a afiliados a una determinada organización. La actividad Restaurantes incluye la venta de comidas y bebidas preparadas para el consumo humano inmediato.

**2.13.1.9 Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones (Sección I).**- En estas divisiones se incluyen las actividades de transporte regular o no regular de pasajeros o de carga por ferrocarril, por carretera, o por vía acuática o aérea, así como las actividades de transporte auxiliar, como los servicios de terminal y de estacionamiento, de manipulación y

almacenamiento de la carga, etc. Se encuentran en esta sección las telecomunicaciones.

**2.13.1.10 Intermediación Financiera (Sección J).**- En este grupo se incluye la obtención de fondos en forma de depósitos con el propósito de crear dinero. Los depósitos se definen como fondos con un valor monetario fijo, que se obtienen cotidianamente y que, en el contexto de la clasificación de actividades, son distintos de los de la banca central y proceden de fuentes no financieras. Además se encuentran los financiamientos de planes de seguro de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria. En este grupo se incluyen los planes de distribución del riesgo a largo y a corto plazo, contengan o no elementos de ahorro.

**2.13.1.11 Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler (Sección K).**- Esta actividad incluye a las empresas inmobiliarias y al sector propiedad de vivienda. Las primeras se dedican a la intermediación en la compra-venta y alquiler de bienes inmuebles, y a la administración de consorcios. En el caso de los edificios residenciales, la cobertura del sector se define incluyendo a todas las unidades habitadas, con independencia de que sean alquiladas u ocupadas por sus propios dueños.

**2.13.1.12 Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria (Sección L).**- En esta clase se incluye una gran variedad de actividades de administración pública, como las que se indican a continuación: Desempeño de funciones administrativas, fundadas en medidas ejecutivas y legislativas, por ministerios que dependen directamente del jefe de Estado y el Parlamento, así como por todos los demás órganos, organismos y dependencias administrativas en los planos central, regional y local, Administración y supervisión de asuntos financieros y fiscales, Aplicación de sistemas de impuestos, Administración de la hacienda y la deuda pública. La administración de la hacienda pública comprende la obtención y recepción de fondos, la fiscalización de su uso y la vigilancia y el control de la oferta de dinero. Administración impositiva, a saber, la recaudación de derechos o impuestos sobre bienes y la investigación de casos de evasión de impuestos, Administración de aduanas, Administración y funcionamiento de servicios de planificación económica y social y de estadísticas generales en los diversos planos de la administración pública.

**2.13.1.13 Enseñanza (Sección M).**- Esta división comprende la enseñanza oficial y privada de todo tipo impartida por instituciones, o por profesores particulares, como la enseñanza de tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo. El desglose por categorías se basa fundamentalmente en el nivel de instrucción que se ofrece.

#### **2.13.1.14 Actividades de Servicios Sociales y de Salud (Sección N).-**

En esta clase se incluyen las actividades de las clínicas y hospitales generales o especializados, sanatorios, preventorios, asilos, centros de rehabilitación, leproserías, centros de atención odontológica y otras instituciones sanitarias con servicios de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y de prisiones, actividades de médicos y odontólogos, otras actividades relacionados con la salud humana. Comprende también las actividades veterinarias y servicios sociales con alojamiento<sup>13</sup> y sin alojamiento<sup>14</sup>.

#### **2.13.1.15 Otras Actividades Comunitarias Sociales y Personales de Tipo Servicios (Sección O).-**

En esta categoría se incluyen la recolección de basura, desperdicios, trastos y desechos provenientes de hogares o de unidades industriales o comerciales, así como su transporte y eliminación mediante incineración u otros métodos, y la evacuación, por cloacas, alcantarillas u otros medios, de excrementos humanos, incluso su tratamiento y eliminación. Además se relacionan con las actividades de organizaciones profesionales, empresariales y de empleadores, de organizaciones religiosas, de organizaciones políticas, de otras

---

13 Servicio Social con alojamiento se refiere a las actividades destinadas a proporcionar asistencia social a niños, ancianos y categorías especiales de personas que tienen algún impedimento para valerse por sí mismas.

14 Servicio Social sin alojamiento abarca una amplia variedad de actividades sociales de asesoramiento, bienestar social, albergue, orientación y otras actividades similares por las cuales se prestan servicios a particulares y a familias en sus hogares o en otros lugares.

asociaciones, culturales, deportivas, de radio, televisión, teatrales, musicales y otras de entretenimiento.

#### **2.13.1.16 Hogares Privados con Servicio Doméstico (Sección P).-**

Esta división abarca las actividades realizadas a título individual por empleados domésticos de todo tipo, como sirvientes, cocineros, camareros, ayudas de cámara, mayordomos, lavanderos, jardineros, porteros, mozos de cuadra, choferes, conserjes, institutrices, niñeras, preceptores, secretarios, etc.

#### **2.13.1.17 Organizaciones y Órganos Extraterritoriales (Sección Q).-**

En esta clase se incluyen las actividades de un gran número de organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas y sus organismos especializados, órganos regionales, etc., la Organización de los Estados Americanos, el Consejo de Asistencia Económica Mutua, las Comunidades Europeas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Árabes, el Consejo de Cooperación Aduanera, la Organización de Países Exportadores de Petróleo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, etc.

**2.13.1.18 Bajo Relación de Dependencia Sector Privado (Sección R) y Bajo Relación de Dependencia Sector Público (Sección S).**- Estos dos conjuntos de actividades se refieren a las labores de personas naturales que se encuentran bajo relación de dependencia en empresas que conforman el sector privado y el público. Su contribución de impuestos se da por medio de retenciones en las remuneraciones mensuales.

**2.13.1.19 Sin Actividad Económica – CIU (Sección T).**- Esta clase comprende aquellas actividades que no han sido declaradas o no están bien especificadas.

#### **2.14 Cultura tributaria.-**

Consiste en el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones. Es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el Estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto el Estado se los debe devolver prestando servicios públicos (como por ejemplo los hospitales, colegios, etc.). La falta de cultura tributaria lleva a la evasión.

Es la actitud y el comportamiento que adopta una persona que paga (aporta) sus impuestos de forma correcta, oportuna, solidaria y voluntaria,



consciente del beneficio que esto trae para él, su familia y todas las personas que habitan nuestro país.

#### **2.14.1 Por qué debemos tributar**

El Sentido de la Tributación Radica en su relación indesligable con el funcionamiento del Estado.

Si no existiese la tributación tampoco existirían Estados, ya que no estarían en la capacidad de cumplir con las funciones que le son propias.

Las funciones básicas de los Estados modernos tienen que ver con:

- La elaboración de las leyes, códigos y normas que ordenan y orientan la seguridad interna y externa del país, para lo cual se necesita mantener a las Fuerzas Armadas y Policiales.
- La administración de justicia de acuerdo con las leyes que existen en el país, para esto debe contar con un aparato judicial.
- La construcción de carreteras para comunicar al país.
- La capacidad de contar con recursos que le permitan atender emergencias como terremotos, inundaciones, huaycos, etc.
- La construcción de centros educativos bien equipados y el pago de remuneraciones a los maestros.

**2.14.2 Conciencia.-** Conocimiento intuitivo o reflexivo que el sujeto humano tiene de su existencia, de sus estados, de sus actos y del medio que le rodea.

Realmente es difícil definir lo que es la conciencia al ser la fuente misma de la subjetividad. Quizás nos pongamos de acuerdo en elementos más contextuales como que es algo individual, que intervienen aspectos cognitivos, pero el fenómeno en sí, el proceso de darse cuenta que uno se da cuenta, el tener conciencia de que uno tiene conciencia es difícil de explicar. También podemos diferenciar dos tipos de conciencia, una más básica, común a muchos animales que procesa la información sensorial para actuar en consecuencia, y otro tipo de conciencia conceptualizada por el ser humano, la conciencia de sí mismo o meta conciencia.

**2.14.3 Conciencia tributaria.-** Este término está muy relacionado con la moral, la ética y los valores que poseen las personas. La escuela debe asumir la función de formar ciudadanos competentes, capaces de sostener y defender el sistema de normas y valores de la vida en democracia, tendiendo a promover el logro de una sociedad más justa.

La concientización sobre temas de vital importancia debe ser una labor conjunta, tanto las instituciones educativas, sociales y gubernamentales deben inculcar en el individuo esa conciencia al pago de impuestos,

porque de esta manera con su aporte contribuirá a construir un mejor país, y por ende a tener una mejor calidad de vida.

Muchos de los adolescentes que forman parte de la población estudiantil de nuestro país, por la realidad que les toca vivir, tienen una historia de carencia de estímulos y falta de ejemplos, lo que ocasiona que sus valores y principios morales sean muy escasos.

## **CAPITULO III**

### **3.1 METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**

#### **3.1.1 Tipo de Investigación**

Los tipos de investigación que utilizaremos en el desarrollo de nuestro trabajo investigativo son:

##### **✓ Según su finalidad**

La investigación será aplicada, porque, va a la confrontación de la teoría en utilizar procedimientos tributarios para la aplicación de los contribuyentes especiales (Pymes), estudiando los problemas concretos bajo circunstancias y características concretas. Utilizando los resultados obtenidos para mejorar el estándar de competitividad y satisfacción de los organismos de control tributario.

##### **✓ Según su objetivo gnoseológico**

Será explicativa, en cuanto a la situación problemática a ser analizada y descrita, debe develarse la explicación del porque existe actualmente el desconocimiento en la retención del IVA como agente especial de retención.

✓ **Según contexto**

Es una investigación de campo dado que la investigación se realiza en el medio donde se suscita la situación problemática actual, de las pymes en la ciudad de Babahoyo.

✓ **Según el control de las variables**

Es no experimental fundamentada en que el fenómeno observado y analizado forma parte del ciclo operativo diario de las pymes, constituyendo esto en un hecho real.

✓ **Según la orientación temporal**

La investigación se desarrollara desde una perspectiva cuantitativa

✓ **Según su perspectiva general**

La investigación se desarrollara desde una perspectiva cuantitativa.

### **3.1.2 Métodos y Técnicas**

#### **3.1.2.1 Métodos**

Para el desarrollo de nuestra investigación emplearemos los siguientes métodos:

- **Métodos Histórico- lógico.-** se analizara la insatisfacción de los organismos de control tributario, a través de los indicadores de recaudación, con base en la deficiente o inexistencia de contribuyentes que actúan como agentes de retención del IVA.
  
- **Método Analítico – Sintético.-** se analizara los eventos antes mencionados, de manera que separemos el todo en sus partes para que efectuar relaciones entre los factores y después hacer una síntesis.
  
- **Método Inductivo-Deductivo.-** Se realizara un análisis desde una situación particular a una situación general.
  
- **Observación.-** Se utilizara la observación para visualizar cuidadosamente la problemática en cuanto al desarrollo tributario, y poder obtener la información de la realidad actual de los contribuyentes especiales (pymes) de la ciudad de Babahoyo

### **3.1.2.2 Técnicas**

- a) Estudio documental que consistirá en el análisis en la bibliografía relacionada con nuestro tema de investigación.
  
- b) Entrevista personal utilizando un cuestionario estructural

### 3.2 Población y muestra de investigación

La población estará constituida de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD
Número contribuyentes especiales de la ciudad de Babahoyo que actúan como agentes de retención	432
<b>TOTAL</b>	<b>432</b>

**Fuente: Servicio de Rentas Internas.**

Se ha estimado el tamaño de la muestra mediante el sistema de muestreo aleatorio simple, siendo:

$$n = \frac{N}{(E)^2 (N-1) + 1}$$

En donde,

**N** = Población

**n** = Muestra

**E** = Porcentaje de error  $(0.05)^2$

### 3.2.1 DESARROLLO DE LA MUESTRA:

$$\mathbf{n} = \frac{432}{(0.05)^2 (432-1) + 1}$$
$$= \frac{432}{0.0025(431)+1}$$
$$= \frac{432}{2.0775}$$

$$n = 236$$

### 3.3 Hipótesis

#### 3.3.1 Hipótesis General

Logrará la guía de información tributaria, alcanzar el efecto real en los contribuyentes especiales del IVA que actúan como agentes de retención para implementar una correcta aplicación y declaración de las normativas tributarias.

#### 3.3.2 Hipótesis Específicas.

1. Se podrá comprobar la disponibilidad de pago del contribuyente especial de retención del IVA para saber si se toma en cuenta la



capacidad económica del contribuyente al nivel de recaudación tributaria.

2. Se alcanzara a investigar la cultura tributaria de los contribuyentes especiales (pymes) con respecto a los mecanismos de control para la disminución de la evasión fiscal.
3. Logrará la guía de información tributaria ayudar a que los contribuyentes especiales actúen como eficientes agentes de retención del IVA en las pymes de la ciudad de Babahoyo

### **3.4 Variables**

#### **3.4.1. Variable Independiente**

Elaboración de una guía de información tributaria para los contribuyentes especiales que actúan como agentes de retención del IVA.

#### **3.4.2. Variable Dependiente**

Contribuyentes especiales del IVA que actúan como agentes de retención una correcta aplicación y declaración de sus obligaciones fiscales.

### **3.5 Organización y procesamiento de la información**

En el proceso de recolección de la información se realizó un control de calidad con la finalidad de que ninguna pregunta se quede sin información y el registro sea correcto.

Se diseñó una matriz en excel para el vaciado de la información, las tablas contenían la pregunta y el resultado.

Luego se aplicó la fórmula para sacar tanto por ciento para conocer el porcentaje de acurdo a la muestra seleccionada.

La información documental se la registró en una tabla de excel, se registro por año fiscal.

### **3.6 Proceso metodológico para la verificación de la hipótesis.**

Para la comprobación de la hipótesis se elaboró un instrumento para la recolección de la información cualitativa dirigida a una muestra de 236 contribuyentes de diferentes tipos, se consultó al SRI sobre las recaudaciones tributarias de los periodos 2009, 2010 y 2011.

Con las dos informaciones se realizó un análisis comparativo entre la cultura de la ciudadanía y la recaudación tributaria.

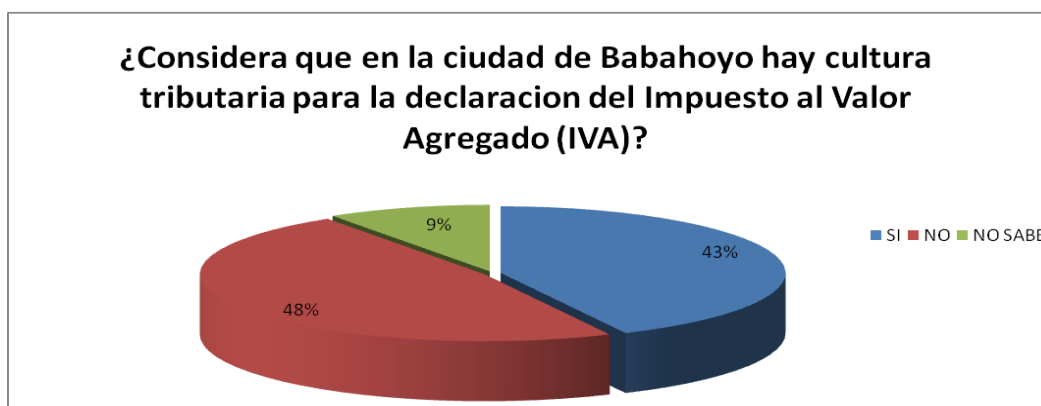
## CAPITULO IV

### 4.1. Resultados obtenidos.

A continuación se presentan los datos de la encuesta aplicada a 236 contribuyentes de la ciudad de Babahoyo.

1.- ¿Considera que en la ciudad de Babahoyo hay cultura tributaria para la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?

categoria	frecuencia	porcentaje
Si	101	43%
No	113	48%
No sabe	22	9
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>100%</b>



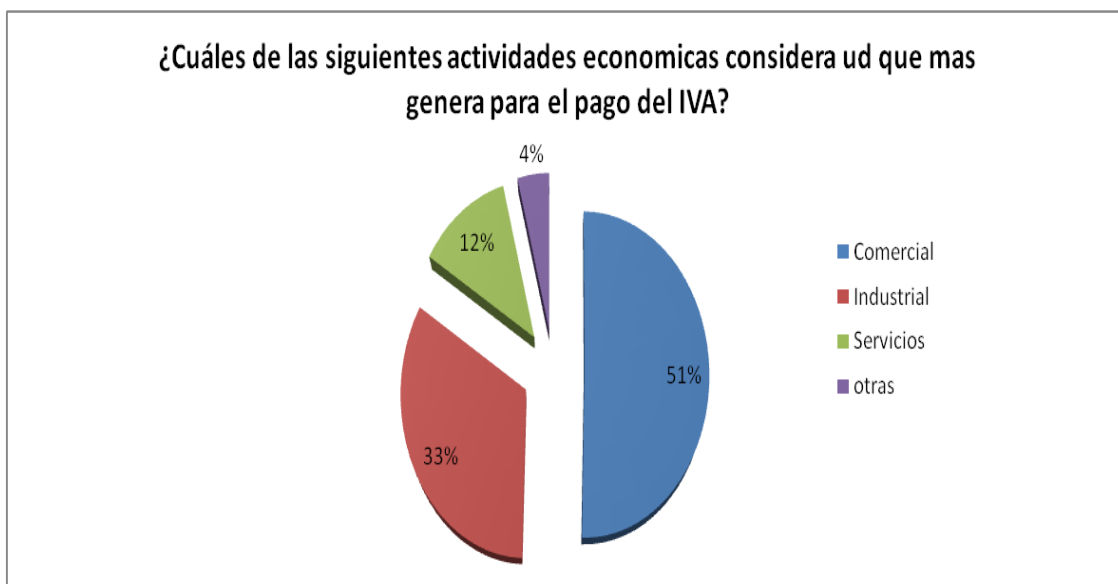
Fuente: Los autores

#### Interpretación del grafico # 1

El 43% de los encuestados consideran que en la ciudad de Babahoyo si hay cultura tributaria para la declaración del IVA, el 48% considera que no existe cultura tributaria mientras que el 9% opino que no sabe.

**2.- ¿Cuáles de las siguientes actividades económicas considera Ud. que más genera para el pago del IVA?**

categoria	Frecuencia	Porcentaje
Comercial	119	51%
Industrial	78	33%
Servicios	29	12%
Otros	10	4%
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>100%</b>



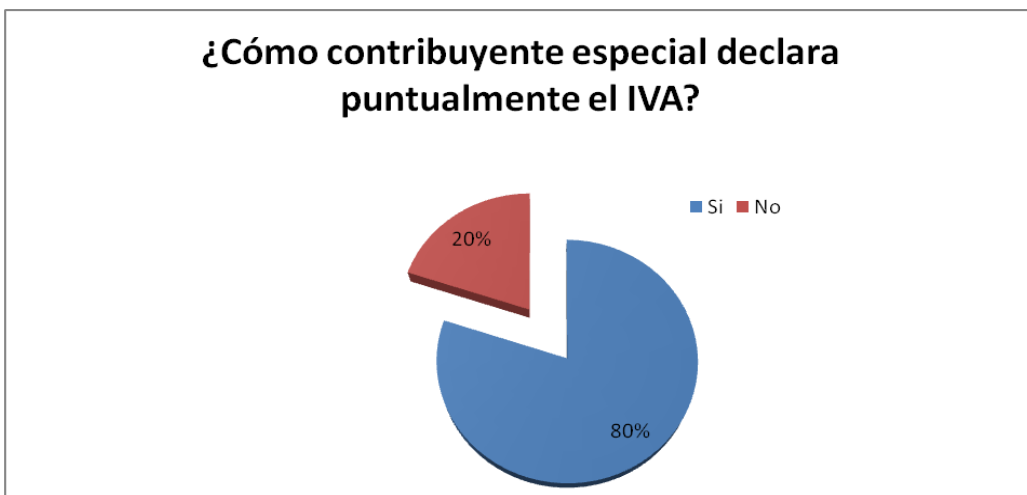
Fuente: Los autores

### **Interpretación del grafico # 2**

El 51% de los encuestados opina que la actividad comercial es la que más genera el pago del IVA, el 33% considera que es el sector industrial mientras que el 12% el sector de los servicios solo el 4% de los otros sectores estimo que son ellos los que generan más pago del IVA

### 3.- ¿Cómo contribuyente especial declara puntualmente el IVA?

Categoría	frecuencia	porcentaje
si	189	80%
No	47	20%
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>100</b>



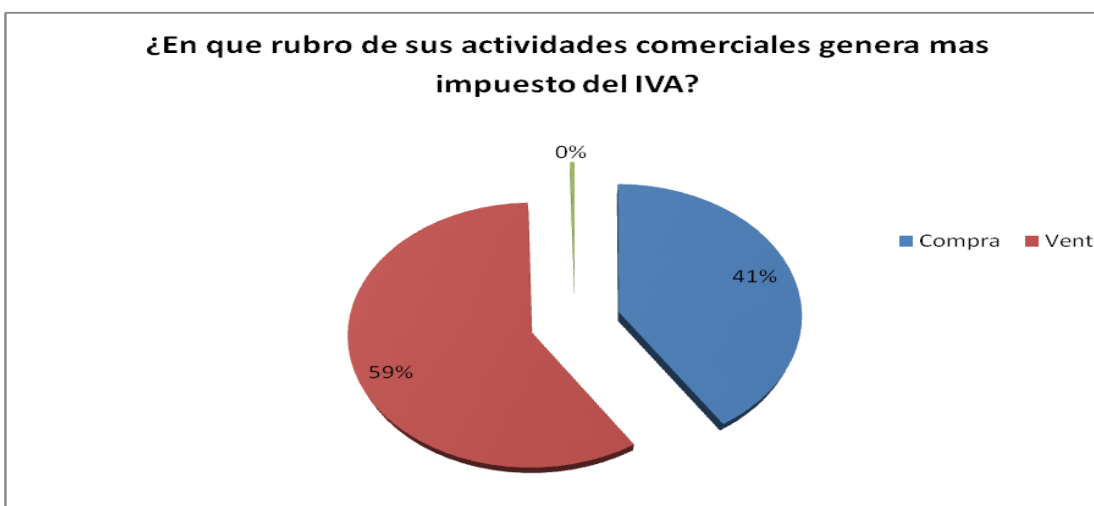
Fuente: Los autores

#### Interpretación del Gráfico #3

El 80% de los encuestados opina que como contribuyente especial declara puntualmente el IVA, mientras que el 20% nos dijo que no eran impuntuales en la declaración del IVA

**4.- ¿En qué rubro de sus actividades comerciales genera más impuesto del IVA?**

categoria	frecuencia	porcentaje
Compras	96	41%
Ventas	139	59%
Ninguno	1	0%
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>100%</b>



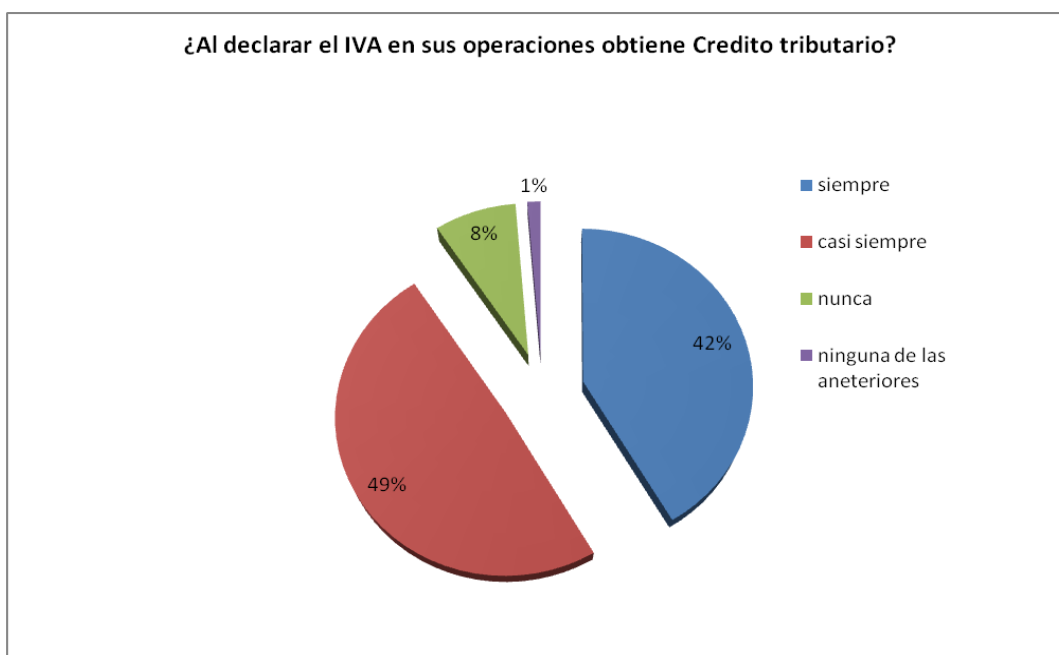
Fuente: Los Autores

**Interpretación del Gráfico #4**

El 41% de los encuestados nos dijo que el rubro más fuerte dentro de sus actividades comerciales es el de compra, mientras que el 59% opino que es el de ventas y solo 1% nos dijo que ninguno

### 5.- ¿Al declarar el IVA en sus operaciones obtiene Crédito tributario?

categoría	frecuencia	porcentaje
Siempre	98	42%
casi siempre	116	49%
Nunca	19	8%
ninguna de las anteriores	3	1%
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>100%</b>



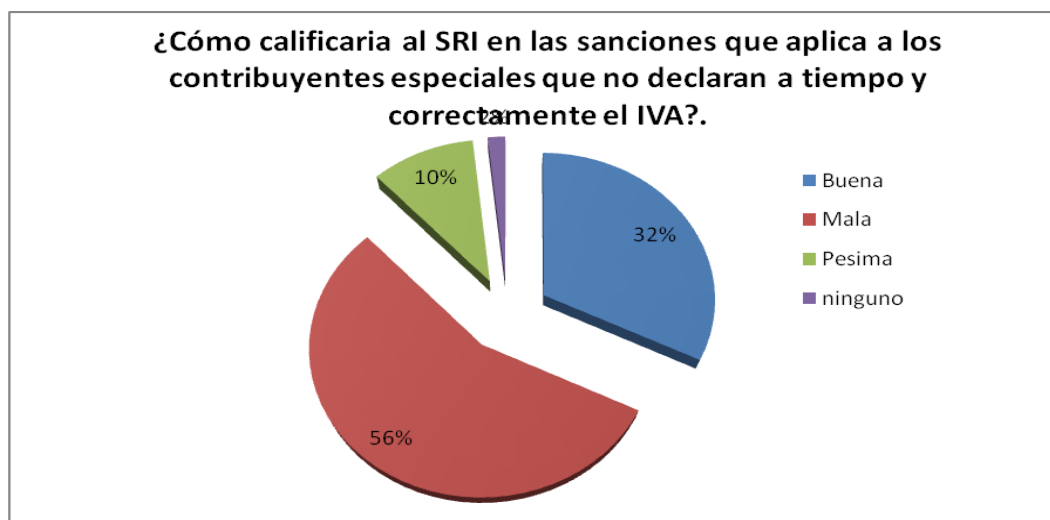
Fuente: Las Autoras

#### Interpretación del Grafico # 5

El 42% de los encuestados opino que siempre al declarar su impuesto al valor agregado tiene crédito tributario, el 49% nos dijo que casi siempre lo obtienen, el 8% nunca lo pueden conseguir por sus limitaciones en el impuesto, mientras que el 1% dijo que ninguna de las anteriores

**6.- ¿Cómo calificaría al SRI en las sanciones que aplica a los contribuyentes especiales que no declaran a tiempo y correctamente el IVA?**

categoria	frecuencia	Porcentaje
Buena	76	32%
Mala	132	56%
Pésima	24	10%
Ninguno	4	2%
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>100%</b>



**Fuente:** Los Autores

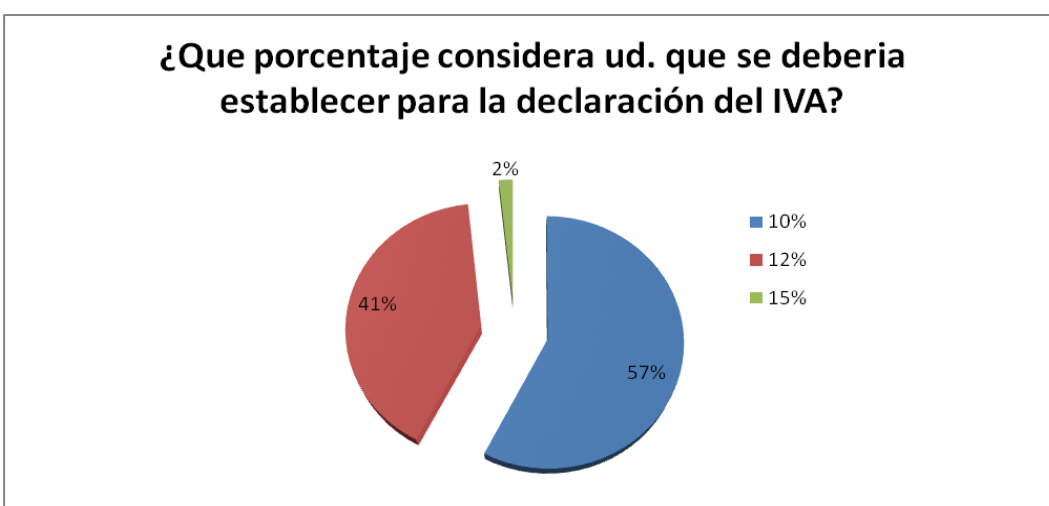
**Interpretación del Grafico # 6**

El 32% de los encuestados califica como buena las sanciones del SRI a los contribuyentes especiales que no declaran a tiempo y correctamente el IVA, el 56% opino que es mala las sanciones y que no tienen un efecto directo al contribuyente, el 10% que es pésima las sanciones porque igual siguen declarando a destiempo e incorrectamente la declaración del IVA, el 2% nos dijo que ninguna de las anteriores



**7.- ¿Qué porcentaje considera Ud. que se debería establecer para la declaración del IVA?**

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
10%	136	57%
12%	96	41%
15%	4	2%
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>100%</b>



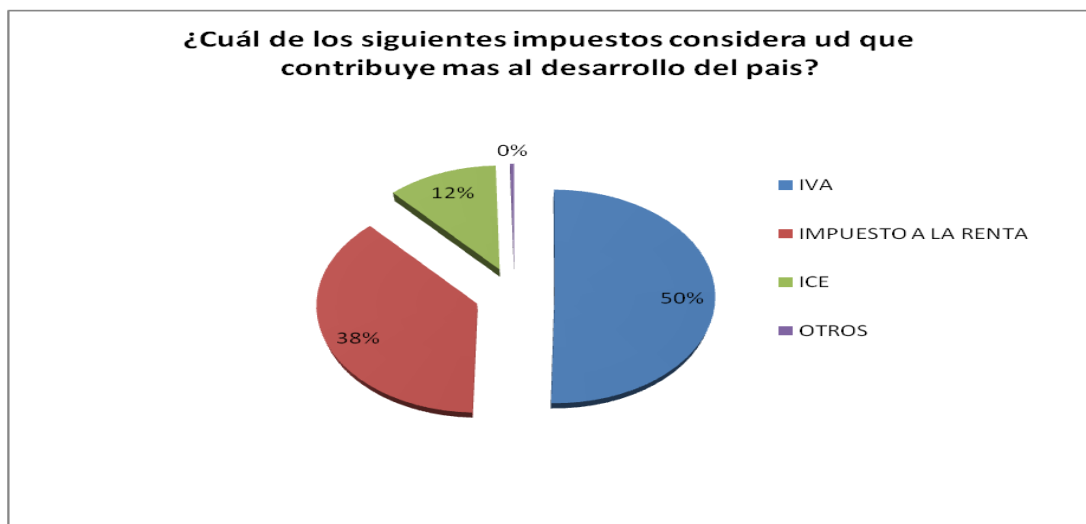
Fuente: Los Autores

**Interpretación del Grafico # 7**

El 57% de los encuestados opina que el porcentaje que se debería establecer para la declaración del IVA es del 10%, el 41% considera que debería ser el 12%, mientras que el 2% estima que debería ser el 15% del valor del IVA

**8.- ¿Cuál de los siguientes impuestos considera Ud. que contribuye más al desarrollo del país?**

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
IVA	119	50%
IMPUESTO A LA RENTA	89	38%
ICE	27	12%
OTROS	1	0%
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>100%</b>



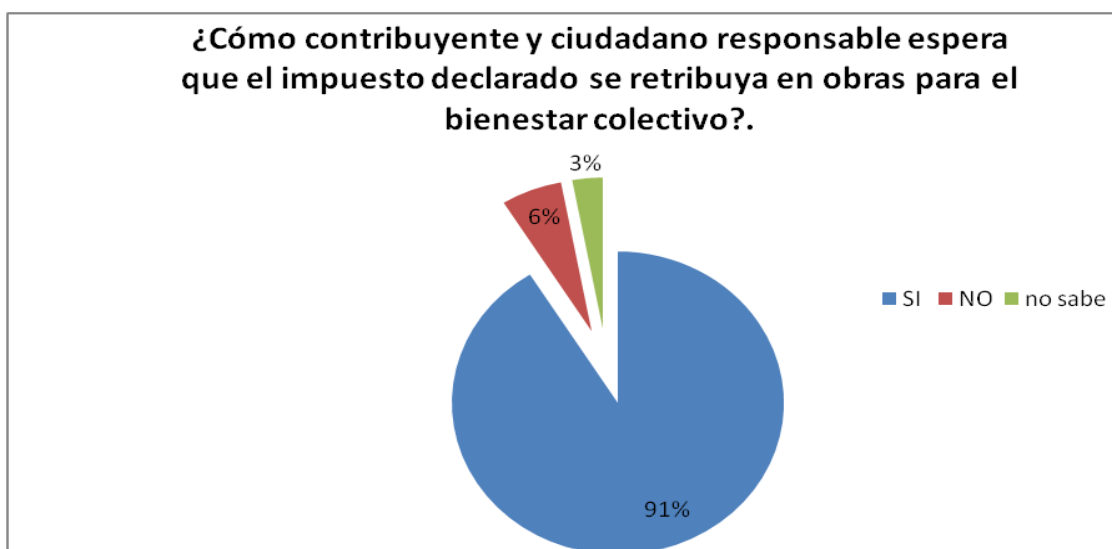
**Fuente: Los Autores**

### **Interpretación del Grafico # 8**

El 50% de los encuestados considera que impuesto del IVA es el que más contribuye al desarrollo del país, el 38% opina que es el Impuesto a la Renta que más beneficio trae al crecimiento de un país, el 12% considera que el ICE es más beneficio, mientras que el 0% opina que es el ICE

**9.- ¿Cómo contribuyente y ciudadano responsable espera que el impuesto declarado se retribuya en obras para el bienestar colectivo?**

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	215	91%
NO	14	6%
no sabe	7	3%
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>100%</b>



**Fuente: Los Autores**

### **Interpretación del Grafico # 9**

El 91% de los encuestados opina que espera que todo lo recaudado por concepto del IVA recaudado vaya dirigido en obras para el bienestar de la colectividad, el 6% opina que no cree que lo recaudado vaya dirigido específicamente a obras para la comunidad, mientras que el 3% opina que no sabe en forma cierta donde irán todo lo recaudado por concepto del IVA

## 4.2 ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

- El 43% de los encuestados consideran que en la ciudad de Babahoyo si hay cultura tributaria para la declaración del IVA, el 48% considera que no existe cultura tributaria mientras que el 9% opino que no sabe.
- El 51% de los encuestados opina que la actividad comercial es la que más genera el pago del IVA, el 33% considera que es el sector industrial mientras que el 12% el sector de los servicios solo el 4% de los otros sectores estimo que son ellos los que generan más pago del IVA.
- El 80% de los encuestados opina que como contribuyente especial declara puntualmente el IVA, mientras que el 20% nos dijo que no eran impuntuales en la declaración del IVA.
- El 41% de los encuestados nos dijo que el rubro más fuerte dentro de sus actividades comerciales es el de compra, mientras que el 59% opino que es el de ventas y solo 1% nos dijo que ninguno.
- El 42% de los encuestados opino que siempre al declarar su impuesto al valor agregado tiene crédito tributario, el 49% nos dijo que casi siempre lo obtienen, el 8% nunca lo pueden conseguir por sus

limitaciones en el impuesto, mientras que el 1% dijo que ninguna de las anteriores.

- El 32% de los encuestados califica como buena las sanciones del SRI a los contribuyentes especiales que no declaran a tiempo y correctamente el IVA, el 56% opino que es mala las sanciones y que no tienen un efecto directo al contribuyente, el 10% que es pésima las sanciones porque igual siguen declarando a destiempo e incorrectamente la declaración del IVA, el 2% nos dijo que ninguna de las anteriores.
- El 57% de los encuestados opina que el porcentaje que se debería establecer para la declaración del IVA es del 10%, el 41% considera que debería ser el 12%, mientras que el 2% estima que debería ser el 15% del valor del IVA.
- El 50% de los encuestados considera que impuesto del IVA es el que más contribuye al desarrollo del país, el 38% opina que es el Impuesto a la Renta que más beneficio trae al crecimiento de un país, el 12% considera que el ICE es más beneficio, mientras que el 0% opina que es el ICE.

- El 91% de los encuestados opina que espera que todo lo recaudado por concepto del IVA recaudado vaya dirigido en obras para el bienestar de la colectividad, el 6% opina que no cree que lo recaudado vaya dirigido específicamente a obras para la comunidad, mientras que el 3% opina que no sabe en forma cierta donde irán todo lo recaudado por concepto del IVA

## **CAPITULO V**

### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

- Para objeto de este trabajo se ha llegado a la siguiente conclusión tomando como referencia la hipótesis planteada en el diseño de esta investigación
- La guía de información tributaria estable la necesidad de incrementar el conocimiento en los contribuyentes especiales pymes de la ciudad de Babahoyo para su correcta función como agentes de retención en las actividades económicas que diariamente desarrollan.
- Si mediante la presentación de la presente guía de información tributaria a las pequeñas y medianas empresas no actuaran como verdaderos agentes especiales de retención entonces los resultados no lograrían alcanzar su dimensión esperada.
- Se espera que la guía de información tributaria para las pequeñas y medianas empresas frecuentemente se esté actualizando para su correcta aplicación y no caer en fallos por no estar al corriente en los procesos tributarios

## **5.2. Recomendaciones**

Es muy importante para este estudio recomendar lo siguiente:

- Elaborar una guía de información para los contribuyentes especiales que están como agentes de retención y que llegue a todos los sectores del cantón Babahoyo.
- Formar capacitadores tributarios que ayuden a otras microempresas de menor capital de trabajo a ejecutar mejor las declaraciones para que de esta manera no tengan inconvenientes a la hora de tributar.



## **CAPITULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **6.1 TITULO**

#### **GUIA TRIBUTARIA DE INFORMACION PARA LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES CASO DE ESTUDIO: PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE BABAHOYO**

#### **6.2 JUSTIFICACION**

La obligación del cumplimiento tributario establecida por una autoridad legítima y conforme a un régimen legal determinado, puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción del Sistema de Rentas Internas. Sin embargo, será siempre un cumplimiento obediente, pasivo y, muy probablemente, resistido. En cambio, la propensión al pago resultante de la voluntad propia y, por ende, del compromiso autoimpuesto, será siempre más sólida y hará al sistema tributario más sostenible en el tiempo, por corresponder a una responsabilidad aceptada y compartida por los ciudadanos, en el marco de una sociedad más abierta, participativa y democrática.

Esto no resta importancia a la autoridad inherente a la gestión de toda administración tributaria, sino más bien busca subrayar el hecho de que el cumplimiento tributario basado en la convicción no sólo responde a los objetivos propios del SRI, sino también a la necesidad de afirmar la convivencia en democracia según la observancia de los deberes y el ejercicio de los derechos cívicos del conglomerado social. De ahí que, para una relación democrática con cohesión social, es prioritario construir un ambiente de cumplimiento voluntario antes que forzado, aunque ambos son igualmente legítimos y convergentes en cuanto a que se traducen en una misma actitud: la de cumplir la ley.

El cumplimiento basado en la obligación viene dado por el orden legal, la fuerza punitiva y el temor al castigo –que son elementos legítimos pero no auto fundados, en tanto que el cumplimiento basado en la convicción nace del propio contribuyente y se alimenta de su entendimiento, responsabilidad y compromiso, es decir, de principios auto fundados, además de legítimos, lo cual añade valor y dota de mayor consistencia y sustentabilidad a esta clase de cumplimiento.

No pueden aplicarse a cabalidad políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con la participación ciudadana. Para llegar a un mejor fin en la tributación, debe tomarse en cuenta el factor humano y social, tal como lo aconseja la sociología tributaria. Todas las

normas y políticas tributarias concebidas desde los escritorios corren el riesgo de ser vanas si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Las experiencias desarrolladas por el organismo rector en el país nos han demostrado que la educación tributaria no debe quedarse en la enseñanza de prácticas que solamente capaciten para entender los requerimientos del régimen que impone el tributo, si no mas bien a un proceso que denote un cambio cultural y la revalorización de lo ético en el conjunto social.

### **6.3 Fundamentación Teórica de la Propuesta**

La estructura tributaria ecuatoriana se ha caracterizado por su complejidad, y por constantes reformas. Un experto argentino<sup>15</sup> concluyó que el sistema tributario ecuatoriano está basado sobre pilares adecuados, pero que a pesar de ello, tiene problemas debido al abuso de exenciones y de otros incentivos tributarios, la alta informalidad y la tributación más pesada del sector formal que estimula el crecimiento de la informalidad.

---

15 Silvani (2011) CONCERTACIÓN ECUADOR

El presente capítulo describe, principalmente en cifras, al sistema tributario ecuatoriano de los últimos años, para observar su evolución y composición, atendiendo a las características específicas de cada sector económico. Está dividido en cinco secciones: luego de esta breve introducción se presentan los hechos estilizados de la recaudación tributaria en el Ecuador, en la tercera sección se procede a analizar las distintas características del desempeño sectorial y posteriormente se presenta un listado de los contribuyentes destacados de los sectores más significativos de la recaudación tributaria. Finalmente, se explica el crecimiento de las acciones de control de la administración competente.

### **6.3.1 Evolución de la Recaudación Tributaria**

La economía ecuatoriana ha mostrado una tendencia creciente, posterior a la crisis del año 1999, que ha permitido que el PIB per cápita se recupere y alcance los niveles previos a la crisis de dicho año. Es así como en el año 2002, en términos constantes, la economía iguala al valor del PIB per cápita del año 1998 (\$1,384), y se recupera en los años posteriores, hasta alcanzar para el año 2011 \$1,626. En términos nominales, este indicador mostró una tendencia al alza desde un nivel de \$1,296 en el 2000 a \$3,270 en el año 2011.

La recaudación de impuestos en el Ecuador ha reflejado esta tendencia creciente de la economía. Se tiene una recaudación cercana a los \$ 1,659 millones, en el año 2009 y el dato a 2011 ascienden a más de \$ 5,000 millones. Estos valores representan una tasa de crecimiento promedio de 10% anual. Para el transcurso del año 2012, la tendencia se mantiene al alza, con una presión tributaria del 11%.

Sin embargo, la recaudación ecuatoriana se ha caracterizado por el predominio de los impuestos indirectos, lo que es sinónimo de un sistema tributario inequitativo. El promedio de los últimos años muestra que el IVA (tanto por operaciones internas como en las importaciones) representa el 60% de la recaudación, el Impuesto a la Renta constituye el 30%, el ICE abarca el 9%, mientras que los demás impuestos significan el 1% de la recaudación. Para el año 2011 se evidencia que la participación mayoritaria de los impuestos indirectos se ha reducido, principalmente por los cambios introducidos en la Reforma Tributaria de Diciembre del 2011 que se tratará más adelante.

Finalmente es necesario presentar las estacionalidades históricas mensuales que tienen los ingresos tributarios, y que se crean de acuerdo a las fechas de vencimiento de las obligaciones tributarias. En el Cuadro No. 2 se presentan promedios de los últimos siete años de los valores ingresados por cada mes transcurrido. Se observa que los meses de

mayor recaudación corresponden a Abril, en el cual ocurre el vencimiento del plazo para que las sociedades presenten su impuesto a la renta, en marzo, en el que termina el plazo para las personas naturales. El mes de Mayo aporta significativamente por las declaraciones rezagadas que presentan las sociedades. También son importantes meses de recaudación Julio y Septiembre en los cuales ingresan los valores por el concepto de Anticipos de Impuesto a la Renta.

#### **6.3.1.1 La Reforma Tributaria 2008**

Con la finalidad de aumentar la participación de los impuestos directos en la recaudación, desde el 1 de enero del 2008, entró en vigencia la nueva normativa tributaria, denominada “Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador”<sup>16</sup> Esta Ley busca fortalecer el sistema tributario en el Ecuador y reducir la evasión y elusión fiscal; mejorando la equidad de la política y de la recaudación tributaria, de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes. Entre los principales cambios que se establecieron están el endurecimiento de penas por infracciones tributarias; la creación de nuevas deducciones en la declaración de impuesto a la renta, de gastos personales hasta el 50% de los ingresos para las personas naturales, incluidas las de relación de dependencia; se exonera de

---

<sup>16</sup> Aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente y publicada en R.O. 242 de 29 de diciembre del 2007

Impuesto a la Renta los depósitos a plazo fijo de un año o más, también se reduce a 0% el Impuesto a los Consumos Especiales que gravaba al servicio de telecomunicaciones, pero se incrementan las tarifas para otros productos como el caso de los cigarrillos y los vehículos.

### **6.3.2 Definición de Tributos**

Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley, que se satisfacen generalmente en dinero, y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, para poder cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica. En la normativa ecuatoriana se reconocen tres tipos de tributos: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales para la mejora. La diferencia entre estos conceptos estriba en la retribución inmediata o no que realice el Estado ante el pago del tributo. Este trabajo centra su atención en la recaudación de impuestos, debido principalmente a su naturaleza fiscal.

#### **6.3.2.1 Definición y Clasificación de los Impuestos**

El impuesto es un tributo caracterizado por hacer surgir obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario regido por Derecho público. Las personas naturales y las sociedades deben pagar los impuestos generados bajo las condiciones previstas en la Ley. No

requiere contraprestación directa por parte de la Administración, y surge exclusivamente como consecuencia de la capacidad económica del contribuyente.

Dentro del pago de un impuesto existen los siguientes elementos: el hecho generador del impuesto, su cuantía y los sujetos que intervienen, los cuales son: el sujeto activo y el sujeto pasivo. De una manera general se puede decir que el sujeto activo es el sujeto del crédito fiscal: El Estado, los Municipios y demás entes públicos<sup>17</sup>. Los sujetos pasivos son las personas naturales o jurídicas que están obligadas al cumplimiento de las prestaciones tributarias. La situación del sujeto pasivo, dentro del orden inmediato, se produce porque está en relación con los bienes, actos, contratos, renta que son objeto de la imposición<sup>18</sup>.

Los impuestos pueden dividirse en dos grandes clases<sup>19</sup>: los impuestos directos y los impuestos indirectos. La diferencia radica en que impuestos directos gravan manifestaciones propias de la riqueza del contribuyente, como por ejemplo la renta o el patrimonio, en tanto que los indirectos gravan expresiones semejantes como lo es el consumo.

---

17 El Código Tributario Ecuatoriano reconoce que la dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, pero este la ejerce a través de los organismos que la ley establezca: (Servicio de Rentas Internas – SRI y Corporación Aduanera Ecuatoriana – CAE).

18 Existen dos tipos de sujetos pasivos: el deudor tributario o sujeto pasivo en estricto sentido y el responsable tributario. El responsable tributario, justifica su existencia quizás para garantizar la recaudación fiscal e impedir la evasión de impuestos.

19 Stiglitz (2000)



### **6.3.3 Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Este impuesto grava a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados. Debe ser declarado y pagado en usualmente forma mensual<sup>20</sup>.

Están obligados a pagar este tipo de impuesto todos los adquirientes de bienes o servicios gravados. El pago lo hará el comerciante o prestador del servicio, quien a su vez, luego de percibir el tributo lo entrega al Estado mediante una declaración. En el caso de importaciones paga el importador al momento de desaduanar la mercadería.

El IVA se paga sobre la base imponible que está constituida por el precio total en el que se vendan los bienes o se presten los servicios. En importaciones sobre el valor CIF más otros tributos. La tarifa actual es de 12%.

Las sociedades, los contribuyentes especiales y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, deben retener el IVA, cuando adquieran bienes o servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

---

20 Sin embargo, la declaración puede ser semestral cuando los bienes vendidos o los servicios prestados están gravados con tarifa cero por ciento Art. 55 y 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

El Impuesto a la Renta se calcula sobre la base imponible (diferencia de las rentas percibidas en el año menos las deducciones). El monto que se debe pagar depende de esta base; las sociedades pagarán el 25%, y las personas naturales y las sucesiones indivisas deben aplicar una tabla progresiva detallada en la Ley.

## **6.4 Descripción de la propuesta de la Guía de información Tributaria sobre los agentes de retención del IVA**

### **6.4.1 Agentes de Retención**

Son los *responsables* de retener (recaudar) una parte o la totalidad del tributo y trasladarlo al fisco. En el caso del IVA la ley y su reglamento identifican a los siguientes:

- Contribuyentes especiales
- Empresas e instituciones del sector público
- Sociedades de hecho y derecho
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad
- Contratantes de servicios de construcción

En el caso de los dueños de negocios unipersonales sólo serán agentes de retención aquellos que estén obligados a llevar contabilidad.

## **6.4.2 Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado**

### **6.4.2.1 Retenciones del Impuesto al Valor Agregado**

La Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento determinan los siguientes porcentajes de retención (Art. 63 de la Ley de Régimen Tributario Interno):

- 30% Retención en bienes
- 70% Retención en servicios
- 100% Retención en contratación de servicios profesionales.  
Retención en compras con emisión de liquidación de compras. Retención en arriendo de bienes inmuebles a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

### **6.4.2.2 Cuadro de retenciones del IVA.**

A continuación presento un cuadro con el cual los dueños de negocios unipersonales podrán efectuar las retenciones de IVA que les obliga la ley y sabrán quienes les retendrán IVA en sus respectivos pagos.

	Institución Sector	Contribuyente	Sociedad	Personas Naturales					
				Obligados a	No obligados a llevar Contabilidad				
					Emiten Facturas	Liquid. Compras o Servicios	Honorarios Profesionales	Arriendo de Inmuebles	
Institución S. Público	B. No Retiene S. No Retiene	B. No Retiene S. No Retiene	B. 30% S. 70%	B. 30% S. 70%	B. 30% S. 70%	B. 100% S. 100%	S. 100%	S. 100%	
Contribuyente Especial	B. No Retiene S. No Retiene	B. No Retiene S. No Retiene	B. 30% S. 70%	B. 30% S. 70%	B. 30% S. 70%	B. 100% S. 100%	S. 100%	S. 100%	
Sociedad	B. No Retiene S. No Retiene	B. No Retiene S. No Retiene	B. No Retiene S. No Retiene	B. No Retiene S. No Retiene	B. 30% S. 70%	B. 100% S. 100%	S. 100%	S. 100%	
P. N. Obligada a llevar contabilidad	B. No Retiene S. No Retiene	B. No Retiene S. No Retiene	B. No Retiene S. No Retiene	B. No Retiene S. No Retiene	B. 30% S. 70%	B. 100% S. 100%	S. 100%	S. 100%	
Contratante de servicios de construcción	S. No Retiene	S. 30%	S. 30%	S. 30%	S. 30%	S. 100%	S. 30%		

■ Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Servicio de Rentas Internas

Base legal:

Ley 93 del 22 de Agosto de 1995. Registro Oficial 764

Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno 21 de noviembre de 1995 Registro Oficial 826

Decreto Ejecutivo 2209 del 31 de Diciembre de 2001

Registro Oficial 484

A continuación presentamos ejemplos reales a los cuales una persona natural, propietaria de negocios unipersonales, obligada a llevar contabilidad debe retener:

	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>100% DE IVA</b>	<b>70% DEL IVA</b>	<b>30% DEL IVA</b>
1	Compro maquinaria a un contribuyente especial			
2	Contrato los servicios de un Dr. en leyes.			
3	Pago el servicio de teléfono Andinatel			
4	Compro vehículo a Kia S.A. (c.e)			
5	Compro material d oficina a Paco (c.e)			
6	Compro materiales de oficina a Papelería propiedad de una persona natural (n.o.c)			
7	Compro combustible (gasolina)			
8	Contrato a un albañil			
9	Pago arriendo de oficinas al Sr. Enriquez (n.o.c)			
10	Pago el arriendo de bodegas a la empresa "Bodegas S.A." (n.c.e)			
11	Adquiero un Edificio en Latacunga			
12	Reembolso gastos de agente afianzado			
13	Contrato los servicios de serigrafía de un artesano calificado			
14	Compro almuerzos en el KFC (c.e.)			
15	Pago arriendo de oficinas al Sr. Pérez obligado a llevar contabilidad.			
16	Rento vehículos a Buget S.A. (n.c.e)			
17	Adquisición de CD a vendedor ambulante			
18	Pago IVA por importación de maquinaria			
19	Contrato curso de ingles en la ESPE para directivos			
20	Contrato a sacerdote para misa de fin de año			
21	Contrato a pintor para mantenimiento de instalaciones de edificio.			
22	Contrato a empresa (n.c.e) para mantenimiento de bodegas.			
23	Contrato los servicios de un asesor tributario por \$ 1.000,00			
24	Pago arriendo de departamento en Guayaquil propiedad de Monjas de Jesús			
25	Contrato a un Sr. Transportista de trailers para transporte de mercadería.			
26	Pago a empresa tercerista de personal.			
27	Pago a Hotel Oro Verde Machala por hospedaje de Gerentes. (c.e.)			
28	Pago a empresa de Agua Potable Quito.			

### **6.4.3 Devolución del Impuesto al Valor Agregado**

Las personas naturales dueñas de negocios unipersonales podrán pedir la devolución del IVA que han pagado en sus compras en los siguientes casos:

- Si exportan bienes o servicios.
- Si son discapacitados
- Si son de la tercera edad.

La Ley de Régimen Tributario Interno (Art. 71, 72, 73, 74) y su reglamento para la aplicación (Art. 148 y 150) disponen la devolución del IVA

#### **6.4.3.1 Actividades de Exportación**

Se devolverá el IVA pagado en las adquisiciones en un plazo no mayor a 90 días siempre y cuando este IVA no haya sido utilizado como crédito tributario o no haya sido reembolsado de cualquier forma.

#### **6.4.3.2 Discapacitados**

Se devolverá el IVA pagado en las adquisiciones efectuadas por discapacitados debidamente calificados por el organismo competente, en un tiempo no mayor a noventa (90) días, siempre y cuando la compra tenga relación con su discapacidad.

#### **6.4.3.3 Personas de la tercera edad**

Se devolverá el IVA pagado en las adquisiciones efectuadas por personas de la tercera edad hasta un límite de 5 remuneraciones básicas unificadas por mes multiplicadas por la tarifa vigente del impuesto

#### **6.4.4 Elaboración de la declaración del Impuesto al Valor Agregado**

Atendiendo lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 131 de su reglamento para la aplicación, el Impuesto al Valor Agregado se declarará en el formulario SRI 104, el cual se encuentra dividido en dos partes:

- *Agente de percepción:* donde se registrará los montos totales de compras, ventas y retenciones en la fuente de IVA que le han efectuado en el periodo a declarar
- *Agente de retención:* donde se registran las retenciones en la fuente de IVA que ha efectuado el contribuyente.

La información que sea declarada como agente de percepción y retención no se puede compensar entre sí, cada una guarda independencia propia.

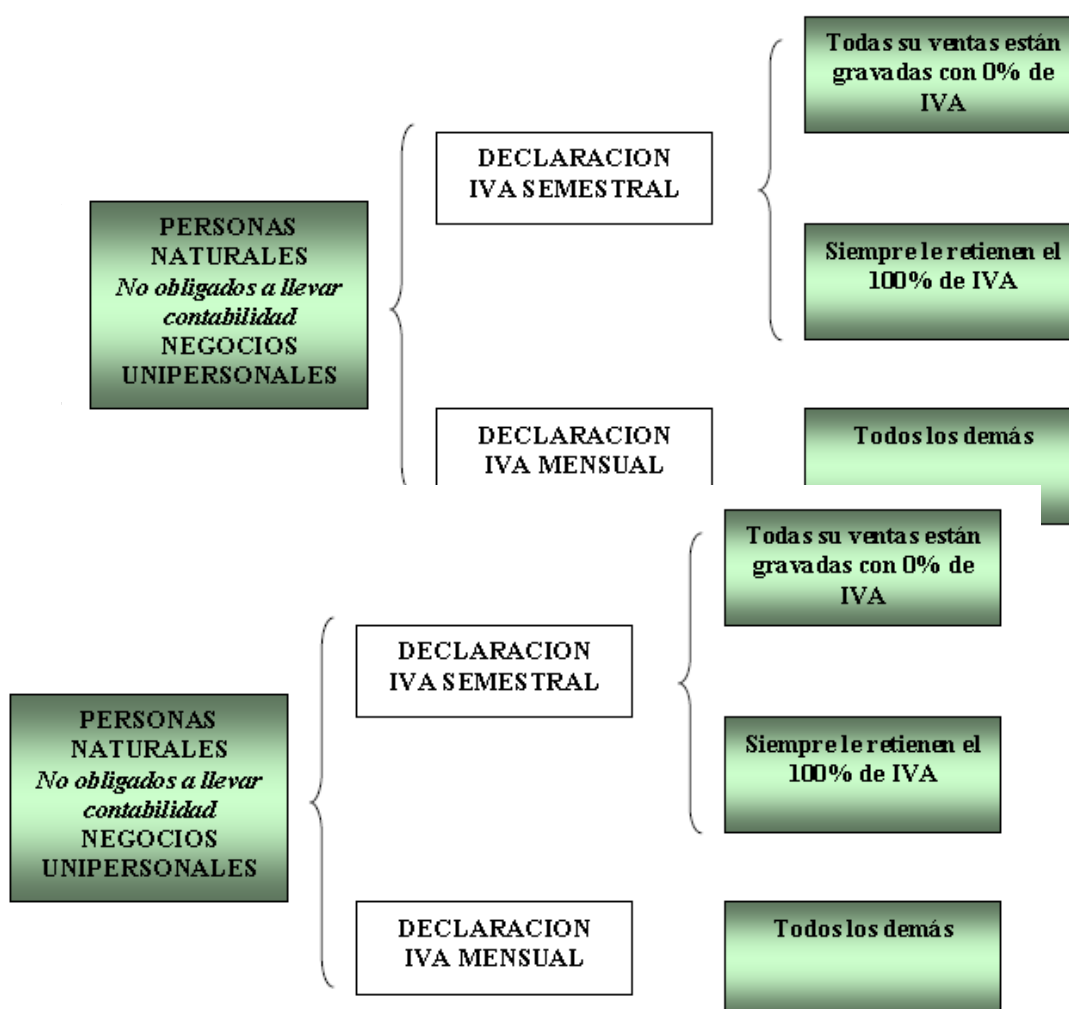
#### **6.4.4.1 Tipos de declaración de IVA.**

El contribuyente puede declarar su IVA de forma mensual o semestral, de conformidad a los siguientes presupuestos jurídicos:

#### 6.4.4.2 Quando se debe hacer declaraciones semestrales

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Art. 67 y el reglamento para la aplicación en su Art. 131 señalan que sólo se declara semestralmente cuando se cumple cualquiera de los siguientes requisitos:

- En el caso de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que sólo vendan con tarifa 0% de IVA.
- En el caso de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad que se les retenga el 100% del IVA en todas sus ventas.





#### **6.4.4.4 Fechas de declaración**

El Art. 131 y 77 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que la fecha de declaración del IVA esté dada por el noveno dígito del RUC del contribuyente, de conformidad con el siguiente cuadro:

<b>FECHAS DE DECLARACION</b>		
<b>NOVENO DIGITO RUC</b>	<b>DIA</b>	<b>PLAZO MAXIMO</b>
		<b>MENSUAL SEMESTRAL</b>
<u>1</u>	<u>10</u>	<u>MES SIGUIENTE JULIO ENE</u>
<u>2</u>	<u>12</u>	<u>MES SIGUIENTE JULIO ENE</u>
<u>3</u>	<u>14</u>	<u>MES SIGUIENTE JULIO ENE</u>
<u>4</u>	<u>16</u>	<u>MES SIGUIENTE JULIO ENE</u>
<u>5</u>	<u>18</u>	<u>MES SIGUIENTE JULIO ENE</u>
<u>6</u>	<u>20</u>	<u>MES SIGUIENTE JULIO ENE</u>
<u>7</u>	<u>22</u>	<u>MES SIGUIENTE JULIO ENE</u>
<u>8</u>	<u>24</u>	<u>MES SIGUIENTE JULIO ENE</u>
<u>9</u>	<u>26</u>	<u>MES SIGUIENTE JULIO ENE</u>
<u>0</u>	<u>28</u>	<u>MES SIGUIENTE JULIO ENE</u>

#### **6.4.4.5 Cálculo de Multas**

La multa se calcula y paga por la no presentación de la declaración. (Art. 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno) Existen tres tipos:

La multa se calcula y paga por la no presentación de la declaración (art. 100 de la ley de régimen tributario interno). Existen tres tipos:

- Cuando la declaración genera impuesto causado:
  - ❖ 3% del impuesto causado si el contribuyentes es quien auto determina la obligación. Por mes o fracción del mes, con un tope máximo del 100% del impuesto causado.
  - ❖ 5% del impuesto causado si la administración tributaria es quien determina la obligación. Por mes o fracción del mes, con un tope máximo del 100% del impuesto causado.
- Cuando la declaración no genera impuesto causado pero existen ingresos:
  - ❖ Se calcula el 1por mil del total de los ingresos
- Cuando el contribuyente no ha tenido ingresos ni egresos:
  - ❖ Declaraciones mensuales:
    - \$ 2 como agente de percepción(no lleva contabilidad)
    - \$17 como agente de retención ( si está obligado a llevar contabilidad)
- Declaraciones semestrales:
  - ❖ \$ 5 dólares por cada semestre

#### 6.4.4.6 Cálculo de Intereses

El interés se calcula y paga por el no pago del impuesto a pagar. (Art. 99 de la Ley de Régimen Tributario Interno) La tasa aplicable está dada por el Banco Central de manera trimestral, a continuación detallamos las tasas de este último periodo fiscal:

<b>PERIODOS</b>	<b>TASA</b>
Enero a marzo /2010	0.736%
Abril a junio /2010	0.825%
Enero a marzo /2011	1.026%
Abril a junio /2011	0.994%
Julio a Septiembre /2011	0.931%
Octubre a diciembre /2011	0.885%

## 6.5 BIBLIOGRAFÍA

- ARELLANO M. y S. BOND - "Some Test of Specifications for Panel Data: Monte Carlo Evidence and an Application to Employment Equations"; En Review of Economic and Statistics, 2006.
- NICKEL S. - "Biases in Dynamic Models with Fixed Effects"; En Econométrica, 2004.
- ARIAS N. y MÁRQUEZ D. - "Modelo de Evasión Tributaria con un enfoque de equilibrio general"; tesis de grado ICHE-ESPOL. 2005 -
- CUMBICOS J. y ROSERO C- "El ciclo económico y la Recaudación Tributaria: Un análisis para el caso ecuatoriano"; tesis de grado ICHE-ESPOL. . – 2008.
- WOOLDRIDGE – "Introducción a la Econometría"; International Thompson Editores S.A. 2006.
- ARELLANO, M. – "Panel Data"; Oxford University Press. 2003.
- WOOLDRIDGE – "The Econometrics of Cross Section and Panel Data"; MIT Press. 2001.

- BIRD, RICHARD. - "Tax Policy and Economic Development"; Johns Hopkins University Press. 2009.
- TANZI, VITO y PARTHASARATHI SHOME., "A primer on Tax Evasion"; WP/93/21, Washington International Monetary Fund. 1993
- HSIAO, C., "Análisis of Panel Data"; Cambridge University Press, Cambridge. 2002.
- BALTAGI, B., -, "The Econometrics of Panel Data"; Wiley, New York.
- LUCAS Achig Subía; Enfoques y Métodos de la Educación Científica; Quito, Ecuador, 2001.
- HERRERA E. Luis, Quito, Tutoría de la Investigación; Ecuador, 2002.

### 6.5.1 LINKOGRAFIA

- ❖ <http://www.theiia.org/chapters/pubdocs/70766573/Auditoria.pdf>
- ❖ <http://www.contraloria.gov.co /Auditoria.pdf>
- ❖ <http://www.forensic-es.org>
- ❖ [www.iin.oea.org/manual\\_proyectos.PDF](http://www.iin.oea.org/manual_proyectos.PDF)
- ❖ <http://www.unamosapuntos.com/code3/ceneval/finanzas/unamos6.html>
- ❖ <http://orbita.starmedia.com/~unamosapuntos/presupuestos/presupuestosonline.htm>
- ❖ <http://www.gestiopolis.com/canales/financiera/articulos/24/tir1.htm>
- ❖ <http://www.bce.fin.ec/>
- ❖ <http://www.sri.gob.ec/web/guest/77>
- ❖ <http://www.ciat.org/index.php/es/cooperacion-internacional.html>
- ❖ [http://www.bccr.fi.cr/flat/bccr\\_flat.htm](http://www.bccr.fi.cr/flat/bccr_flat.htm)

# **ANEXOS**

# ANEXO 1

SRI Servicio de Rentas Internas		DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO										No. 000000000	
<b>FORMULARIO 104</b> RESOLUCION N° 222		100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION											
		DECLARACION MENSUAL											
		101 MES 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12										102 AÑO	
		DECLARACION SEMESTRAL											
103 SEMESTRE ENERO - JUNIO 01 JULIO - DICIEMBRE 02										IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
200 IDENTIFICACION DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE PERCEPCION O RETENCION)													
201 RUC		202 RAZON SOCIAL, DENOMINACION O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS											
300 PROPORCION DE CREDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE MES													
VENTAS CON TARIFA 12% + EXPORTACIONES RESPECTO DEL TOTAL (801+806-807+913+915) / 917										301		Devoluciones de IVA solicitadas y recibidas	
SALDO DEL CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR										303		(-) SOLICITUDES DE DEVOLUCION DE IVA PRESENTADAS EN ESTE MES (sumar 301)	
(-) DEVOLUCIONES DE IVA SOLICITADAS EN ESTE MES										305		(+/-) DEVOLUCIONES RECIBIDAS EN EL MES	
(+) SALDO CREDITO TRIBUTARIO A APLICARSE EN ESTE MES										309		=) SALDO FINAL MES	
500 RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA													
BASE IMPONIBLE										IMPUESTO			
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FUOS Y OTROS)										501		501	
VENTAS DE ACTIVOS FUOS GRAVADAS CON TARIFA 12%										503		503	
OTROS CON TARIFA 12%										506		506	
(-) DEVOLUCIONES EN VENTAS MEDIANTE NOTAS DE CREDITO ENTIDAD CON IVA TARIFA 10% Y 14%										507		507	
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO										508			
VENTAS DE ACTIVOS FUOS GRAVADAS CON TARIFA CERO										511			
EXPORTACIONES DE BIENES										513			
EXPORTACIONES DE SERVICIOS										515			
TOTAL VENTAS Y EXPORTACIONES 501 + 503 + 507 + 508 + 511 + 513										517			
TOTAL IMPUESTO 501 + 503 + 505 + 507										509			
600 RESUMEN DE COMPRAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERIODO QUE DECLARA													
BASE IMPONIBLE										IMPUESTO			
COMPRAS LOCALES NETAS DE BIENES GRAVADOS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACTIVOS FUOS)										601		601	
COMPRAS LOCALES DE SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA 12%										603		603	
COMPRAS LOCALES DE ACTIVOS FUOS GRAVADOS CON TARIFA 12%										606		606	
IMPORTACIONES GRAVADAS CON TARIFA 12% (EXCLUYE ACT. FUOS)										607		607	
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FUOS GRAVADAS CON TARIFA 12%										609		609	
(-) DEVOLUCIONES DE BIENES MEDIANTE LA RECEPCION DE NOTAS DE CREDITO CON IVA TARIFA 10% Y 14%										611		611	
IVA SOBRE EL VALOR DE LA DEPRECIACION DE ACTIVOS EN INTERNACION TEMPORAL										613		613	
IVA EN LEASING INTERNACIONAL										615		615	
COMPRAS LOCALES DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON TARIFA CERO										617			
IMPORTACIONES GRAVADAS CON TARIFA CERO										619			
SUBTOTAL CREDITO TRIBUTARIO DEL MES (601+603+607+609+611+613+615)										609			
700 RESUMEN IMPOSITIVO													
IMPUESTO RESULTANTE DEL MES (609 - 609)										701			
(-) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO MES ANTERIOR (Transferir el campo 309)										703			
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS										705			
(+) SALDO DE CREDITO TRIBUTARIO PARA EL PROXIMO MES (701 - 703 - 705 => 0)										706			
(+) SUBTOTAL A PAGAR (701 - 703 - 705 => 0)										709			
800 DECLARACION DEL SUJETO PASIVO COMO AGENTE DE RETENCION DEL IVA													
VALOR DEL IVA										VALOR RETENIDO			
IVA CAUSADO POR LA COMPRA DE BIENES										801		801 30%	
IVA RETENIDO POR EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE CREDITO BIENES										803		803 30%	
SERVICIOS										806		806 70%	
IVA CAUSADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS										807		807 70%	
IVA CAUSADO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES										809		809 100%	
IVA CAUSADO POR EL APRENDIZAJE DE INMUEBLES A PERSONAS NATURALES										811		811 100%	
IVA CAUSADO EN LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES										813		813 100%	
IVA CAUSADO EN OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS CON EMISION DE LIQUIDACION DE COMPRAS Y PRESTACION DE SERVICIOS										815		815 100%	
IVA CAUSADO EN LA DEPRECIACION DE ACTIVOS EN INTERNACION TEMPORAL										817		817 100%	
IVA CAUSADO EN LEASING INTERNACIONAL										819		819 100%	
TOTAL IVA RETENIDO (SUMAR 801 AL 819)										820			
TOTAL IVA A PAGAR (709 + 820)										809			
900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO													
PAGO PREVIO										901			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR (809 - 901)										902			
INTERESES POR MORA										903			
MULTAS										904			
TOTAL PAGADO (902 + 903 + 904)										909			
DECLARACION DE FORMA DE PAGO													
MEDIANTE CHEQUE, DEBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO										905		US\$	
MEDIANTE COMPENSACIONES TOTAL										906		US\$	
MEDIANTE NOTAS DE CREDITO TOTAL										907		US\$	
DETALLE DE NOTAS DE CREDITO													
309		910		912		914		916		DETALLE DE COMPENSACIONES			
USD		USD		USD		USD		USD		Razon No		918	
USD		USD		USD		USD		USD		Razon No		919	



## ANEXO 2

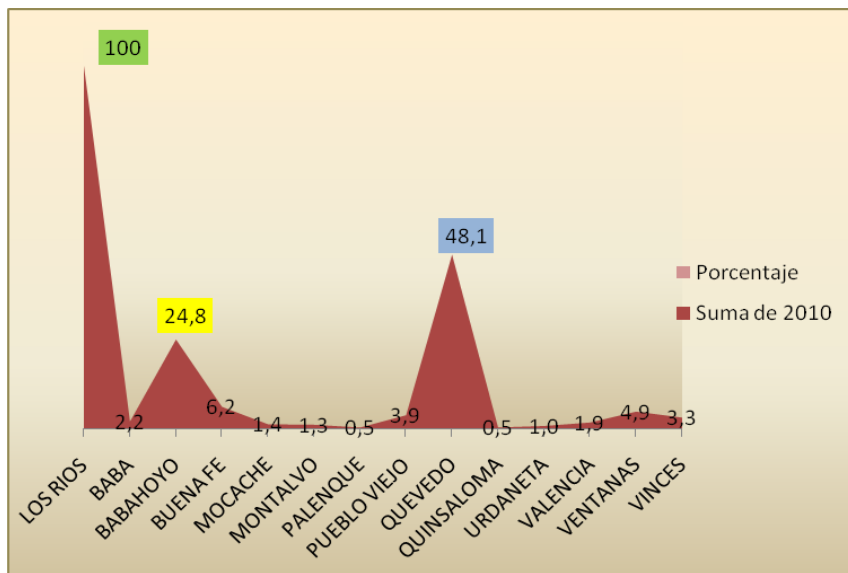
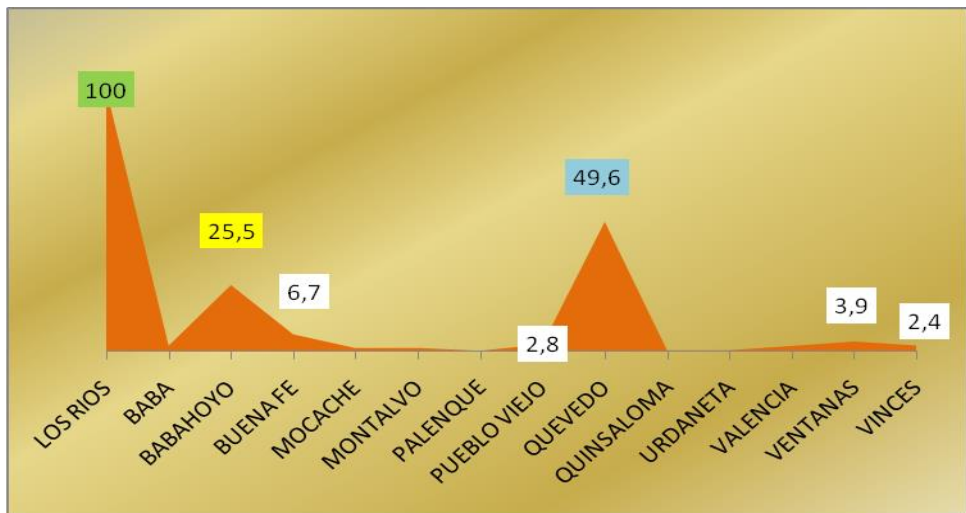
### Recaudación Tributaria 2010 en la provincia de Los Ríos

Localidad	2009	Porcentaje
<b>LOS RIOS</b>	<b>24.743.557</b>	100
BABA	582.171	2,4
BABAHOYO	6.300.784	25,5
BUENA FE	1.647.184	6,7
MOCACHE	348.701	1,4
MONTALVO	366.196	1,5
PALENQUE	105.782	0,4
PUEBLO VIEJO	703.701	2,8
QUEVEDO	12.262.917	49,6
QUINSALOMA	143.241	0,6
URDANETA	153.949	0,6
VALENCIA	556.988	2,3
VENTANAS	969.142	3,9
VINCES	602.800	2,4

Fuente: SRI

### Recaudación tributaria año 2010 en la provincia de Los Ríos.

Localidad	Suma de 2010	Porcentaje
<b>LOS RIOS</b>	<b>34.610.713</b>	100
BABA	760.540	2,2
BABAHOYO	8.568.321	24,8
BUENA FE	2.150.195	6,2
MOCACHE	493.431	1,4
MONTALVO	445.776	1,3
PALENQUE	182.867	0,5
PUEBLO VIEJO	1.351.756	3,9
QUEVEDO	16.659.218	48,1
QUINSALOMA	187.811	0,5
URDANETA	329.193	1,0
VALENCIA	657.306	1,9
VENTANAS	1.694.729	4,9
VINCES	1.129.570	3,3



Fuente: SRI

### Anexo 3

#### ENCUESTA APLICADA A CONTRIBUYENTES

1.- ¿Considera que en la ciudad de Babahoyo hay cultura tributaria para la declaración del Impuesto al Valor Agregado (IVA)?.

Categoría	frecuencia	porcentaje
Si		
No		
No sabe		
<b>Total</b>		

2.- ¿Cuáles de las siguientes actividades económicas considera Ud. que más genera para el pago del IVA?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Comercial		
Industrial		
Servicios		
Otros		
<b>Total</b>		

**3.- ¿Cómo contribuyente especial declara puntualmente el IVA?**

<b>Categoría</b>	<b>frecuencia</b>	<b>porcentaje</b>
si		
No		
<b>Total</b>		

**4.- ¿En qué rubro de sus actividades comerciales genera más impuesto del IVA?**

<b>Categoría</b>	<b>frecuencia</b>	<b>porcentaje</b>
Compras		
Ventas		
Ninguno		
<b>Total</b>		

**5.- ¿Al declarar el IVA en sus operaciones obtiene Crédito tributario?**

<b>categoría</b>	<b>frecuencia</b>	<b>porcentaje</b>
Siempre		
casi siempre		
Nunca		
ninguna de las anteriores		
<b>Total</b>		

6.- ¿Cómo calificaría al SRI en las sanciones que aplica a los contribuyentes especiales que no declaran a tiempo y correctamente el IVA?

Categoría	frecuencia	porcentaje
Buena		
Mala		
Pésima		
Ninguno		
<b>Total</b>		

7.- ¿Qué porcentaje considera Ud. que se debería establecer para la declaración del IVA?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
10%		
12%		
15%		
<b>Total</b>		

8.- ¿Cuál de los siguientes impuestos considera Ud. que contribuye más al desarrollo del país?

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
IVA		
IMPUESTO A LA RENTA		
ICE		
OTROS		
<b>Total</b>		

9.- ¿Cómo contribuyente y ciudadano responsable espera que el impuesto declarado se retribuya en obras para el bienestar colectivo?

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI		
NO		
no sabe		
<b>Total</b>		

**Anexo No. 4 Cálculo para determinar el ICE**

Precio de Venta al Público	ó	Precio ex fábrica * 1,25
$(1+\%IVA)*(1+\%ICE)$		

**Anexo No. 4 Tabla vigente del Impuesto por Herencias, Legados y Donaciones 2011**

<b>Impuesto Herencias, Legados y Donaciones 2011</b>			
<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso</b>	<b>Impuesto</b>	<b>%Imp. Fracción</b>
	<b>hasta</b>	<b>Fracción Básica</b>	<b>Exenta</b>
-	50.000	-	0%
50.000	100.000	-	5%
100.000	200.000	2.500	10%
200.000	300.000	12.500	15%
300.000	400.000	27.500	20%
400.000	500.000	47.500	25%
500.000	600.000	72.500	30%
600.000	En adelante	102.500	35%